

Santiago de Cali, 25 de Septiembre de 2026

Señor JUEZ DE TUTELA (Reparto)

E. S. D.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO.

Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL y SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.

REFERENCIA: Acción de Tutela para la protección de los Derechos Fundamentales al Debido Proceso Administrativo, Acceso a Cargos Públicos, Trabajo y Desarrollo de la Carrera Administrativa por Mérito

Yo MÓNICA ALEXANDRA SARRIA CALERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.562.941 de Cali, actuando en nombre propio, comparezco ante su Despacho con el fin de instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Comisión de la Carrera Especial y Subdirección Nacional de Talento Humano), para que se amparen de manera inmediata mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO (Art. 29 C.P.), ACCESO A CARGOS PÚBLICOS (Art. 40-7 C.P.), DESARROLLO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MÉRITO (Art. 125 C.P.), y los principios constitucionales de BUENA FE, CONFIANZA LEGÍTIMA, PUBLICIDAD y TRANSPARENCIA (Arts. 83 y 209 C.P.), los cuales están siendo vulnerados por la omisión e injustificada dilación en convocar a la Audiencia Pública de Escogencia de Vacantes dentro del Concurso de Méritos FGN 2024.

I. HECHOS Y ANTECEDENTES

1. La Fiscalía General de la Nación adelantó concurso de méritos mediante acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*, para lo cual, contrató a la UNION TEMPORAL FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa de Talento Humano y Gestión S.A.S) para desarrollar el concurso.
2. Participé en el Concurso de Méritos FGN 2024 para proveer vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación (Acuerdo No. 001 de 2025).

3. Me inscribí en la modalidad de **INGRESO** para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**, identificado con el código **OPECE No. I-106-M-06-(16)**, adscrito al proceso de Gestión de Talento Humano de la planta misional, el cual oferta un total de **DIECISÉIS (16) vacantes definitivas**.
4. Agotadas todas las etapas del concurso, la Comisión de la Carrera Especial expidió la **Resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026**, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles..."*. En dicho acto administrativo ocupó la **POSICIÓN No. 4** con un puntaje final de **76.00 puntos**.
5. Al estar ubicada en la posición No. 4 frente a 16 vacantes ofertadas, ostento un **derecho consolidado e inamovible** a ser nombrada en periodo de prueba de conformidad con las reglas del concurso.
6. En cumplimiento del artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014 y el Artículo Tercero de la Resolución 0033 de 2026, la entidad me practicó el **Estudio de Seguridad y Visita Domiciliaria el día 14 de mayo de 2026**, diligencia que se surtió satisfactoriamente **sin que se presentara ningún concepto desfavorable o novedad**, encontrándome en estado pleno de aptitud e idoneidad.
7. El **12 de junio de 2026**, radiqué una petición solicitando la programación de la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante (regulada en el Artículo Cuarto de la Resolución 0033 de 2026), con Radicado No. PQR-202606000013761, para lo cual, el **09 de julio de 2026**, mediante oficio Radicado No. 2026301000724142, el Subdirector de Talento Humano de la Fiscalía, Dr. José Ignacio Angulo M., respondió de manera evasiva afirmando que: *"a la fecha no se encuentra definida ni programada la audiencia pública de escogencia de vacantes correspondiente al empleo objeto de consulta, razón por la cual no es posible informar una fecha aproximada para su realización"*.
8. El **11 de septiembre de 2026** elevé un nuevo derecho de petición exigiendo la aplicación del principio de publicidad en el aplicativo SIDCA 3, la fijación de un plazo razonable y dejando constancia expresa de mi preferencia e interés directo por la plaza ofertada en la **Ciudad de Cali**.
9. El **18 de septiembre de 2026**, mediante oficio con **Radicado No. 2026301001183382**, el Subdirector de Talento Humano (E), Luis Carlos Hernández Velásquez, respondió de forma omisiva reiterando que: *"el Acuerdo No. 001 de 2025 no establece un cronograma específico ni fechas ciertas para el desarrollo de las actuaciones posteriores..."* y pretendiendo justificar la inactividad indefinida en que *"el concurso de méritos FGN 2024 comprende la provisión de 4.000 empleos"*.

10. Esta respuesta oficial prueba que la entidad ha congelado administrativamente mi trámite, sometiendo un derecho ya consolidado (Puesto 4) a una indefinición temporal absoluta, impidiéndome ejercer el derecho al mérito y al progreso profesional en la carrera administrativa.
11. La omisión indefinida de fijar la fecha para la audiencia virtual de plazas paraliza el proceso de nombramiento de forma arbitraria, rompiendo la celeridad administrativa y causándome un grave perjuicio, toda vez que congelé mis proyectos laborales y personales a la espera de una posesión legítimamente ganada por mérito.

II. PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA

(Inoperancia de la vía contenciosa administrativa y configuración del Perjuicio Irremediable)

Señor Juez, resulta del todo inoperante remitir a la suscrita a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por las siguientes razones de orden constitucional:

A) Ineficacia del medio ordinario por pérdida de vigencia de la lista (Efecto del paso del tiempo): De conformidad con el Artículo Tercero de la Resolución 0033 de 2026 y el artículo 42 del Acuerdo 001 de 2025, la lista de elegibles tiene una vigencia estricta de dos (2) años contados a partir del 26 de marzo de 2026. Un proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en la justicia ordinaria tarda entre 3 y 5 años. Si soy obligada a demandar ante lo contencioso, para cuando se profiera un fallo la lista habrá caducado, extinguiendo definitivamente mi derecho y convirtiendo cualquier decisión judicial en una ilusión formal.

B) Inexistencia de un acto administrativo viciado de nulidad: La presente tutela **no ataca la legalidad de la lista de elegibles**; por el contrario, exige el cumplimiento de un acto de trámite obligatorio e insustituible (la audiencia pública de escogencia). Al tratarse de una **omisión puramente administrativa** admitida por la propia entidad en su respuesta del 18 de septiembre de 2026, la tutela es el único mecanismo sumario e idóneo para restablecer el debido proceso.

C) Afectación al derecho de movilidad en la carrera y progreso profesional: Como servidora pública inscrita en carrera administrativa, el concurso representa el mecanismo constitucional legítimo para consolidar mi progreso profesional y movilidad laboral (Art. 125 C.P.). Someter el nombramiento de una plaza ganada por mérito (puesto 4 de 16) a una espera indefinida por "criterios operativos" de la entidad, afecta mi derecho al ascenso e ingreso a la planta de la Fiscalía General de la Nación.

D) Violación a la doctrina del "Plazo Razonable" (Corte Constitucional, Sentencias T-329 de 2021 y T-242 de 2023): La Corte ha señalado que *"La ausencia de un término perentorio explícito en una norma no autoriza a las autoridades públicas a prolongar los trámites de manera indefinida. La indeterminación de la fecha de un nombramiento de carrera vulnera el debido proceso y la confianza legítima, pues somete al ciudadano a una incertidumbre inconstitucional"*.

Tras más de 5 meses de emitida la lista y 4 meses de aprobado el estudio de seguridad, responder que el concurso de 4.000 cargos es "gradual" sin dar fechas, constituye un abuso de las formas administrativas y una flagrante vulneración a los principios de celeridad, eficacia y buena fe que rigen la función pública (Art. 209 C.P.)

E) Consolidación de un perjuicio irremediable: El derecho al acceso a cargos públicos por mérito no es un debate puramente patrimonial; está directamente ligado al derecho fundamental al trabajo y a la subsistencia digna. Someterme a una espera indefinida ante una respuesta omisiva de la entidad que afirma *"no tener planificado"* el cumplimiento de sus funciones legales, afecta directamente mis ingresos y el de mi núcleo familiar, configurando un perjuicio de carácter grave, inminente y definitivo que la jurisprudencia de la Corte Constitucional (**Sentencia T-242 de 2023**) cataloga como perfectamente protegible por vía de tutela.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. **Debido Proceso Administrativo (Art. 29 C.P.):** La entidad desconoce las reglas del concurso al congelar la etapa de nombramientos tras haberse superado las pruebas y el estudio de seguridad. (vulnerado por la dilación injustificada y la falta de términos ciertos).
2. **Acceso a Cargos Públicos y Principio del Mérito (Arts. 40-7 y 125 C.P.):** La Corte Constitucional (**Sentencia SU-446 de 2011**) estableció que quien ocupa una posición de mérito dentro del número de vacantes ofertadas (puesto 4 de 16) **no tiene una mera expectativa, sino un derecho adquirido** que no puede ser dilatado por la administración.
3. **Principios de Publicidad y Transparencia (Art. 209 C.P.):** La Fiscalía omite publicar los cronogramas en la plataforma web SIDCA 3, canalizando información por correos masivos sin avisos informativos generales.

IV. PRETENSIONES

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente al Señor Juez:

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al Debido Proceso Administrativo, Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos, y al Desarrollo de la Carrera Administrativa por Mérito.
2. **ORDENAR** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Comisión de la Carrera Especial y Subdirección Nacional de Talento Humano) que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la sentencia, **FIJE FECHA Y HORA EXACTA** para la realización de la **Audiencia Pública de Escogencia de Vacante** del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (Código OPECE No. I-106-M-06-(16)), la cual deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
3. **ORDENAR** a la Subdirección Nacional de Talento Humano que publique de manera inmediata la citación a dicha audiencia en la plataforma web SIDCA 3 y en la página web oficial institucional, en garantía del principio de publicidad.
4. **ORDENAR** a la entidad accionada que, evacuada la audiencia pública, proceda de forma inmediata a emitir el acto administrativo de mi **nombramiento en periodo de prueba** de acuerdo con el orden de mérito y la plaza seleccionada, conforme al artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014.

V. PRUEBAS

Anexo los siguientes documentos soporte:

1. Copia de la **Resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026** (Lista de elegibles donde figura mi puesto 4 con 76.00 puntos).
2. Copia del **Acuerdo No. 001 de 2025** (Reglamento del concurso).
3. Soporte/Constancia de la realización del Estudio de Seguridad y Visita Domiciliaria efectuada el 14 de mayo de 2026.
4. Copia del oficio de respuesta de la Fiscalía de fecha **09 de julio de 2026 (Radicado No. 2026301000724142)**.
5. Copia del derecho de petición radicado el **11 de septiembre de 2026 (Radicado PQR-202609000014105)**.
6. Copia del oficio de respuesta emitido por la Fiscalía de fecha **18 de septiembre de 2026 (Radicado No. 2026301001183382)**, firmado por el Subdirector de Talento Humano (E), donde la entidad admite que no tiene fecha cierta ni planificada para la audiencia.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, declaro que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí alegados.

VII. NOTIFICACIONES

- **ACCIONANTE**

MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO

Celular: [REDACTED]

e-mail: [REDACTED]

Santiago de Cali

- **ACCIONADA:**

Fiscalía General de la Nación (Subdirección de Talento Humano y Comisión de la Carrera Especial) en los correos electrónicos institucionales: juridica@fiscalia.gov.co, comision.carrera@fiscalia.gov.co y talento.humano@fiscalia.gov.co

Avenida calle 24 # 52-01 Bogotá D.C.

Notificaciones judiciales: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Respetuosamente,



MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO
C.C. 38.562.941 de Cali



RESOLUCIÓN No. 0033 26 de marzo de 2026

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*.

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 03 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2025 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*.

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por Grupo, Área o Proceso, según lo



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 2 de 14

registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial -OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2024, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE I-106-M-06-(16), ubicadas en la planta misional, en el proceso GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, modalidad de INGRESO, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las sesiones llevadas a cabo los días 24 de febrero, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes, principales y suplentes, de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar los temas relacionados con el Concurso de Méritos FGN 2024. Las manifestaciones de impedimento de los representantes se sustentaron en que tenían un interés directo en el proceso, dado que ellos o alguno de sus familiares participaron en el concurso FGN 2024.

De conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 0085 de 2017, vigente a las fechas de las sesiones referidas, la presidente del órgano colegiado estudió y aprobó las manifestaciones de impedimento.

Encontrándose vigente los impedimentos de los representantes, principales y suplentes de los empleados y funcionarios, el 27 de febrero de 2026, el doctor José Arley Vanegas Herrera, en su calidad de representante principal de los empleados, presentó escrito por medio del cual solicitó *"la reconsideración del alcance de la declaración de impedimento"*, indicando que las circunstancias fácticas que dieron origen a su manifestación inicial, están **actualmente superadas**.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el comisionado, mediante oficio del 12 de marzo de 2026, la presidente de la Comisión de la Carrera Especial aprobó su solicitud, motivo por el cual declara cesado el impedimento a partir de la fecha, habilitándolo para participar de las sesiones y deliberaciones relacionadas con el Concurso de Méritos FGN 2024, con la salvedad que se mantiene el impedimento exclusivamente para la lista de elegibles que dio lugar al impedimento inicial.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión de la Carrera Especial, contenido en el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2025, especialmente por lo establecido en los artículos 11, 12 y 21, la presente Resolución será suscrita por los Comisionados que participan en la sesión.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad de los miembros presentes, en sesión ordinaria del veintiséis (26) de marzo de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**, identificado con el código OPECE **I-106-M-06-(16)**, ubicadas en la planta misional, en el



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 3 de 14

proceso **GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de Ciudadanía	52788510	SONIA CAROLINA MENDOZA FERNANDEZ	79.20
2	Cédula de Ciudadanía	6105143	FERNANDO HERNEY VALENS UPEGUI	77.80
3	Cédula de Ciudadanía	93370060	JOSE SANTOS RIVERA CONDE	76.70
4	Cédula de Ciudadanía	38562941	MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO	76.00
5	Cédula de Ciudadanía	32209279	INDIRA COLOMBIA PINZON MUÑOZ	75.20
6	Cédula de Ciudadanía	41957771	MARIA VICTORIA TATIANA MARTINEZ GRANADA	75.10
6	Cédula de Ciudadanía	80088776	ALVARO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	75.10
7	Cédula de Ciudadanía	79449026	FERNANDO ALBERTO REINA GUZMAN	74.70
8	Cédula de Ciudadanía	1096186340	DUVIAN ANDRES AGUDELO AGUDELO	74.50
9	Cédula de Ciudadanía	1032394367	ADRIANA OSPITIA FERRER	74.20
10	Cédula de Ciudadanía	70165247	HUGO ARMANDO URREA GOMEZ	73.20
11	Cédula de Ciudadanía	66724670	JUDITH FLOREZ ESCUDERO	73.00
11	Cédula de Ciudadanía	51916241	CLAUDIA YANETH ACEVEDO DE PERILLA	73.00
12	Cédula de Ciudadanía	5819841	DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR	72.80
12	Cédula de Ciudadanía	52488065	GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO	72.80
12	Cédula de Ciudadanía	52214118	SANDRA BIBIANA ROA VIVAS	72.80
13	Cédula de Ciudadanía	16507024	JOSE CARLOS RIVAS PEÑA	72.60
14	Cédula de Ciudadanía	43759147	ELIANA MARIA BUSTAMANTE ZAPATA	72.40
14	Cédula de Ciudadanía	79599159	JUAN CARLOS TARQUINO ORJUELA	72.40
15	Cédula de Ciudadanía	52364345	DIANA MARCELA SANCHEZ ALARCON	72.20
16	Cédula de Ciudadanía	37746695	CATALINA BALLESTEROS RODRIGUEZ	72.00
17	Cédula de Ciudadanía	52442958	JENNY PATRICIA ARDILA LOPEZ	71.80
18	Cédula de Ciudadanía	1030573841	JHEYSON EDUARDO AVENDAÑO HERNÁNDEZ	71.40
18	Cédula de Ciudadanía	39629820	GREIDYS MILENA BORDA GUTIERREZ	71.40
19	Cédula de Ciudadanía	52719233	IVÓN NATALIA GARAVITO MEDELLIN	71.30



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
20	Cédula de Ciudadanía	91344575	JESUS ALFONSO SUAREZ	70.60
21	Cédula de Ciudadanía	41255193	DOLLY BRIYETH AMAYA GUERRERO	70.20
21	Cédula de Ciudadanía	25289471	ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA	70.20
22	Cédula de Ciudadanía	1052946137	OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA	70.00
23	Cédula de Ciudadanía	63335132	PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA	69.80
23	Cédula de Ciudadanía	66967091	MARIA NELY AZA ORDOÑEZ	69.80
24	Cédula de Ciudadanía	10773251	JOSE FERNANDO PERNETT GONZÁLEZ	69.60
24	Cédula de Ciudadanía	79595294	HERBERT GIOBAN MELON VELASQUEZ	69.60
25	Cédula de Ciudadanía	13744424	JUAN PABLO AZUERO CADENA	69.40
25	Cédula de Ciudadanía	43184469	LUZ CENEIDA HERNANDEZ JIMENEZ	69.40
26	Cédula de Ciudadanía	8101359	YANKELLY ZAPATA RENDON	69.20
26	Cédula de Ciudadanía	16631192	ROSENDO CAMACHO SUAREZ	69.20
27	Cédula de Ciudadanía	52181199	MARIA DEL PILAR ROMO RAMOS	69.10
28	Cédula de Ciudadanía	93376130	ALEXANDER MOSQUERA CRUZ	68.90
29	Cédula de Ciudadanía	1075222394	YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE	68.70
30	Cédula de Ciudadanía	37547335	JENNY DEL PILAR DIAZ JAIMES	68.50
30	Cédula de Ciudadanía	52221813	LINA PAOLA URRUTIA RODRÍGUEZ	68.50
31	Cédula de Ciudadanía	46373376	MARILCE ANDREA PÉREZ MANRIQUE	68.40
31	Cédula de Ciudadanía	37720410	MARIA AYDE AFANADOR MORENO	68.40
32	Cédula de Ciudadanía	72276608	CARLOS EDUARDO ARREDONDO MOZO	68.20
32	Cédula de Ciudadanía	24081436	MONICA MARCELA SANDOVAL SANCHEZ	68.20
33	Cédula de Ciudadanía	1143429050	ALEXANDER DAZA VERGARA	68.00
34	Cédula de Ciudadanía	98761437	YOHINER ANDRÉS BORJA GÓEZ	67.90
34	Cédula de Ciudadanía	1075216629	DUVAN ANDRES ARBOLEDA OBREGON	67.90
35	Cédula de Ciudadanía	1033710475	LEIDY CATALINA VARGAS RIVEROS	67.80
35	Cédula de Ciudadanía	1077453950	YULENNY YASELA SANCHEZ MORENO	67.80
36	Cédula de Ciudadanía	1098677093	SANDRA JULIANA BARRAGAN JIMENEZ	67.70
37	Cédula de	52186237	SANDRA MARCELA CAMACHO ORTIZ	67.50



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
38	Cédula de Ciudadanía	1019047210	JULIETH DAMARIS RAMIREZ FIGUEREDO	67.40
38	Cédula de Ciudadanía	1072668264	IVON DAYANN GIL PEDREROS	67.40
38	Cédula de Ciudadanía	87028185	FABIO WERTINO MUÑOZ LOPEZ	67.40
38	Cédula de Ciudadanía	52711726	MONICA CONSUELO MURILLO LEON	67.40
39	Cédula de Ciudadanía	1026290034	LUIS ERNEY LONDOÑO RODRÍGUEZ	67.30
39	Cédula de Ciudadanía	7181115	DIEGO ARMANDO URBINA SANDOVAL	67.30
40	Cédula de Ciudadanía	52353476	ANA ESPERANZA BARRERA GOMEZ	66.90
40	Cédula de Ciudadanía	43879213	DIANA MARCELA MONTOYA ESTRADA	66.90
41	Cédula de Ciudadanía	37087625	MILDRED KATHERINE PEREZ CABRERA	66.60
42	Cédula de Ciudadanía	1095928464	LAURA ROCIO MANRIQUE HERRERA	66.50
43	Cédula de Ciudadanía	6134944	LUIS ALBERTO MONSALVE RODRIGUEZ	66.40
44	Cédula de Ciudadanía	1020715558	ANGELA MARIA GOMEZ ALBORNOZ	66.30
45	Cédula de Ciudadanía	79594203	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	66.20
45	Cédula de Ciudadanía	1037613667	PABLO EMILIO GÓMEZ GÓMEZ	66.20
46	Cédula de Ciudadanía	1107104714	ANA CAMILA SEGURA SEGURA	66.10
46	Cédula de Ciudadanía	1032413085	LISBED ALEXANDRA RODRIGUEZ ACEVEDO	66.10
46	Cédula de Ciudadanía	80202483	JEISSON ENRIQUE VARGAS PINILLA	66.10
47	Cédula de Ciudadanía	13741401	VICTOR HUGO LARA TORRES	66.00
47	Cédula de Ciudadanía	59681969	LUZ MERY ZAMORA PRECIADO	66.00
48	Cédula de Ciudadanía	52706907	ADRIANA JUDITH MENDEZ BELTRAN	65.90
49	Cédula de Ciudadanía	93204217	DAIRO YESID BAHAMON JIMENEZ	65.80
50	Cédula de Ciudadanía	1049625615	EDNA JULIANA BARÓN BONILLA	65.70
51	Cédula de Ciudadanía	75073956	MOISÉS GARCÍA HIGINIO	65.60
52	Cédula de Ciudadanía	1130666097	JAIRO ALBERTO BOLAÑOS ZAPATA	65.50
52	Cédula de Ciudadanía	34341536	YANET ALEXANDRA MUÑOZ CASTRO	65.50
53	Cédula de Ciudadanía	43562863	LUZ ADRIANA JARAMILLO VALENCIA	65.40
53	Cédula de Ciudadanía	29820962	SANDRA MILENA VILLEGAS AVILA	65.40



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
54	Cédula de Ciudadanía	35479157	STELLA SOTO CIFUENTES	65.10
55	Cédula de Ciudadanía	13054320	HARRY WILSON VALENCIA HURTADO	65.00
55	Cédula de Ciudadanía	6241477	SANTIAGO NIETO ECHEVERRI	65.00
55	Cédula de Ciudadanía	1010182815	CINDY KATHERINE AGAMEZ BENITEZ	65.00
56	Cédula de Ciudadanía	76323778	FELIPE ANDRES GAVIRIA MOSQUERA	64.90
56	Cédula de Ciudadanía	51901120	JENINHER ANTONIA VALBUENA TORRES	64.90
56	Cédula de Ciudadanía	80187331	OSCAR PAOLO RAMIREZ BORBON	64.90
57	Cédula de Ciudadanía	1017134714	CRISTIAN YOHAN SILVA ROJAS	64.80
58	Cédula de Ciudadanía	1099961681	WALTER JOSE ARRIETA AMELL	64.70
58	Cédula de Ciudadanía	1085245238	NATHALIE DELGADO HERNANDEZ	64.70
59	Cédula de Ciudadanía	1062281281	LAURA ELIZABETH RAMOS CRUZ	64.50
59	Cédula de Ciudadanía	1117489880	JOHNNY ALEXANDER RIVERA CHACÓN	64.50
60	Cédula de Ciudadanía	1099207748	DAVID NIÑO ABAUNZA	64.40
61	Cédula de Ciudadanía	1036663072	JULIAN ANDRES GIL YEPES	64.10
61	Cédula de Ciudadanía	4060840	ALDEMAR GARCÍA RIAÑO	64.10
62	Cédula de Ciudadanía	1107065201	LUIS MARIO VILLAMIL HIDALGO	64.00
62	Cédula de Ciudadanía	94390114	FABIO ANTÓNIO VALOYES ROMERO	64.00
62	Cédula de Ciudadanía	37339192	LORENA ASTRID BOHORQUEZ CONDE	64.00
62	Cédula de Ciudadanía	1017127572	ALEJANDRA MARIA TABARES LÓPEZ	64.00
63	Cédula de Ciudadanía	1075225349	JUAN DIEGO AMAYA PALENCIA	63.90
64	Cédula de Ciudadanía	52200297	ANGELICA MARIA GAVIRIA MOLINA	63.80
65	Cédula de Ciudadanía	52964984	MARTHA VIVIANA PÁRAMO PÉREZ	63.60
65	Cédula de Ciudadanía	31487028	DIANA PATRICIA LARRAHONDO CHAMORRO	63.60
66	Cédula de Ciudadanía	1085316703	SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ	63.30
66	Cédula de Ciudadanía	94297560	JAIRO TOBAR BEDOYA	63.30
67	Cédula de Ciudadanía	98660852	VICTOR EDUARDO RESTREPO ARIAS	63.20
68	Cédula de Ciudadanía	1015421559	LEIDY ALEJANDRA FORERO QUINTERO	62.90
69	Cédula de	39358109	MONICA ALEJANDRA HOYOS	62.80



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía		BUSTAMANTE	
69	Cédula de Ciudadanía	50982611	TANY LUZ PADILLA HERRERA	62.80
70	Cédula de Ciudadanía	1102870706	LAURA MARCELA PATRON PEREZ	62.50
71	Cédula de Ciudadanía	98619611	MILTON ALEXANDER ESCOBAR NEGRED	62.40
72	Cédula de Ciudadanía	91514228	JERSAN ALONSO CELY INFANTE	62.20
72	Cédula de Ciudadanía	79985217	NELSON DANIEL VEGA SAMACA	62.20
73	Cédula de Ciudadanía	31576827	ANA RUTH TORO TERRANOVA	61.90
74	Cédula de Ciudadanía	78739274	LUIS CARLOS LOPEZ SABALZA	61.70
75	Cédula de Ciudadanía	10015796	JESUS ADRIAN PELAEZ MARIN	61.60
76	Cédula de Ciudadanía	79924003	CÉSAR MAURICIO TOVAR RIAÑO	61.40
76	Cédula de Ciudadanía	1061695648	CRISTIAN FERNANDO CASTRO LOPERA	61.40
77	Cédula de Ciudadanía	1117495342	JHON JAIRO CALDERON MEJIA	61.30
77	Cédula de Ciudadanía	1032437124	STEPHANIA LÓPEZ CIFUENTES	61.30
77	Cédula de Ciudadanía	7698171	MAURICIO FERNANDEZ DUERO	61.30
78	Cédula de Ciudadanía	53122722	NATHALIE PEÑA LOPEZ	61.20
79	Cédula de Ciudadanía	43928600	PAOLA ANDREA SALAZAR GÓMEZ	61.10
80	Cédula de Ciudadanía	1024468651	EDGAR ANDRES RAMIREZ MANRIQUE	60.90
80	Cédula de Ciudadanía	16888848	JUAN CARLOS MARTINEZ VALDEZ	60.90
81	Cédula de Ciudadanía	1115077498	JULIANA STEPHANIE RENTERIA GUTIERREZ	60.80
81	Cédula de Ciudadanía	66859633	MARIA CAROLINA MARIN MORA	60.80
81	Cédula de Ciudadanía	25518075	ESPERANZA ENRIQUEZ VEGA	60.80
82	Cédula de Ciudadanía	3380647	LUIS ALEXANDER ARBOLEDA ZAPATA	60.70
82	Cédula de Ciudadanía	46384226	PAOLA CUEVAS GARCÍA	60.70
83	Cédula de Ciudadanía	1045020787	ANGELA PATRICIA RAMIREZ DUQUE	60.60
83	Cédula de Ciudadanía	1136884731	OSCAR ALFREDO PARDO LEON	60.60
83	Cédula de Ciudadanía	17336324	ENRIQUE DE JESÚS ACOSTA URREGO	60.60
83	Cédula de Ciudadanía	52776168	NANCY CAICEDO ORDÓÑEZ	60.60
83	Cédula de Ciudadanía	37898346	ZAYRA YOLIMA DUARTE BALLESTEROS	60.60



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
83	Cédula de Ciudadanía	80171722	CARLOS ANDRES BERNAL	60.60
83	Cédula de Ciudadanía	55115672	LUZ FENIX BONILLA RUIZ	60.60
84	Cédula de Ciudadanía	55225396	SANDRA MILENA SOTO GOMEZ	60.50
85	Cédula de Ciudadanía	73015356	JUAN CARLOS CENTENO GONZÁLEZ	60.40
86	Cédula de Ciudadanía	1032410823	BRIYITH ALEJANDRA CASTELLANOS HERRERA	60.30
87	Cédula de Ciudadanía	15454025	JULIAN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA	60.20
88	Cédula de Ciudadanía	74185610	DIEGO MAURICIO REYES VARGAS	60.00
89	Cédula de Ciudadanía	52995280	LUCIA CAROLINA LOZANO GERENA	59.90
90	Cédula de Ciudadanía	1094909864	KELLY JOHANNA VILLEGAS GONZALEZ	59.80
90	Cédula de Ciudadanía	1130634615	ANDRES FELIPE VALDERRUTEN CASTRO	59.80
91	Cédula de Ciudadanía	80734055	MARIO DANIEL GARCÍA CHAVES	59.70
92	Cédula de Ciudadanía	71397677	ALEJANDRO LLANO	59.60
93	Cédula de Ciudadanía	1061713024	JULIETH KATERINE SALAZAR ORDOÑEZ	59.40
94	Cédula de Ciudadanía	84456691	LANCASTER JOSE TEJEDA ESCORCIA	59.20
95	Cédula de Ciudadanía	1112300697	ALVARO JAVIER ANDRADE IZAO	59.10
96	Cédula de Ciudadanía	70472149	JUAN CARLOS MARIACA	59.00
96	Cédula de Ciudadanía	88232383	CARLOS ALBERTO CARRILLO PACHECO	59.00
97	Cédula de Ciudadanía	1140870252	DAYANA PAOLA ACOSTA LARA	58.90
97	Cédula de Ciudadanía	18597281	JORGE LISANDRO SANCHEZ CARDONA	58.90
97	Cédula de Ciudadanía	1113517287	INGRID JOHANA CHINGAL MELO	58.90
98	Cédula de Ciudadanía	1038112541	LUIS FELIPE PERALTA TAPIA	58.70
99	Cédula de Ciudadanía	91530878	WILMAR VALENCIA PARADA	58.50
99	Cédula de Ciudadanía	39455415	HELEN JELENY VILLADA PÉREZ	58.50
99	Cédula de Ciudadanía	10951764	HIRAM ALFONSO BARRERA GONZALEZ	58.50
100	Cédula de Ciudadanía	1032400536	YULIANA ANDREA RONDON TRIANA	58.40
101	Cédula de Ciudadanía	13069638	JOHN JAIRO JACOME BACCA	58.30
101	Cédula de Ciudadanía	1094273055	DIEGO ANDRÉS MARÍN DURÁN	58.30
102	Cédula de	29179290	VICTORIA EUGENIA ERAZO	58.20



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
102	Cédula de Ciudadanía	1067856654	SILVIA CAROLINA VILLA CIFUENTES	58.20
103	Cédula de Ciudadanía	1091662272	JOHN HEIVER RADA NAVARRO	58.10
104	Cédula de Ciudadanía	50999479	YAZMIN ROCIO SARIEGO VERONA	58.00
105	Cédula de Ciudadanía	39579192	LUZ ELENA MEDINA RAMOS	57.90
105	Cédula de Ciudadanía	1049605354	YURI PAOLA NIÑO NAVARRETE	57.90
106	Cédula de Ciudadanía	1110524116	HANS DARIO PASTRANA MARTINEZ	57.70
106	Cédula de Ciudadanía	1053343261	HEIDY DANIELA CARVAJAL PINEDA	57.70
106	Cédula de Ciudadanía	1087124973	JOHN ALEXIS QUIÑONES HURTADO	57.70
107	Cédula de Ciudadanía	43617788	JHOR MARY LOPEZ LOPERA	57.50
107	Cédula de Ciudadanía	1088309506	JUAN MANUEL ÁLVAREZ JÁCOME	57.50
107	Cédula de Ciudadanía	63395437	CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO	57.50
108	Cédula de Ciudadanía	1118533172	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MONROY	57.30
109	Cédula de Ciudadanía	1018438471	YURANY MOSQUERA CORDOBA	57.20
110	Cédula de Ciudadanía	80020671	DANIEL ALBERTO CORREA OLARTE	57.00
110	Cédula de Ciudadanía	53014731	LILIANA FERNANDEZ PRICE	57.00
110	Cédula de Ciudadanía	1128056084	FABIO JOSÉ DE LA HOZ AGUILAR	57.00
111	Cédula de Ciudadanía	1979777	JHON DANILO PEREZ ROJAS	56.90
111	Cédula de Ciudadanía	1090442131	KAROL YELITZA OSORIO ROMERO	56.90
111	Cédula de Ciudadanía	1061710345	DARLIS ANTE PITO	56.90
111	Cédula de Ciudadanía	1037601775	JULIAN DAVID RIVERA TORRES	56.90
112	Cédula de Ciudadanía	7180586	RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN PEDRAZA	56.80
113	Cédula de Ciudadanía	1110476635	WILLIAM RICARDO RUIZ CRUZ	56.70
113	Cédula de Ciudadanía	1144026455	ANA MARIA ARGOTE PABON	56.70
114	Cédula de Ciudadanía	1004189853	JORGE SEBASTIAN PABON BENAVIDES	56.50
114	Cédula de Ciudadanía	1022326605	DIEGO FERNANDO DUQUE SALAZAR	56.50
115	Cédula de Ciudadanía	1018467468	JESUS DAVID OSPINA GIL	56.40
115	Cédula de Ciudadanía	1152683148	MATEO URIBE OLANO	56.40



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
115	Cédula de Ciudadanía	1098700513	DANIELA GONZALEZ GARAVITO	56.40
115	Cédula de Ciudadanía	80537521	LUIS ALONSO MILA HERRERA	56.40
116	Cédula de Ciudadanía	1032418417	MIGUEL FERNANDO ARIAS ROJAS	56.30
116	Cédula de Ciudadanía	1081156973	ANDRÉS FABIÁN CHARRY GARZÓN	56.30
117	Cédula de Ciudadanía	75091372	ALEJANDRO BOLAÑOS QUINTERO	56.20
118	Cédula de Ciudadanía	1018499020	JUAN ESTEBAN DELGADO CABALLERO	56.10
118	Cédula de Ciudadanía	79941445	DIEGO ANDRES QUINTERO SÁNCHEZ	56.10
118	Cédula de Ciudadanía	98524800	JOVANY ALECES PABON RESTREPO	56.10
118	Cédula de Ciudadanía	1073503281	DIANA PATRICIA DELGADO PEÑA	56.10
119	Cédula de Ciudadanía	60375201	FLOR ALBA FERNANDEZ RANGEL	56.00
119	Cédula de Ciudadanía	1117529212	ASTRID DANIELA VIDAL LASSO	56.00
120	Cédula de Ciudadanía	87944662	JAVIER ESTEBAN GÓNGORA ESPINOZA	55.90
121	Cédula de Ciudadanía	34330949	GISSEL MAYERLY SÁNCHEZ	55.80
122	Cédula de Ciudadanía	71689807	OLBERY MAHOMED LOAIZA MUÑOZ	55.70
122	Cédula de Ciudadanía	7186390	FABIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	55.70
123	Cédula de Ciudadanía	30230517	MARYELI TRUJILLO ALZATE	55.40
124	Cédula de Ciudadanía	1126446560	LORENA ARGENIS ERIRA SALAZAR	55.30
124	Cédula de Ciudadanía	1057576553	VANESSA FERREIRA NAVAS	55.30
125	Cédula de Ciudadanía	1010220451	KEVIN JOHAN MEDINA AGUIRRE	55.20
126	Cédula de Ciudadanía	1033653185	LUIS FERNANDO ZUÑIGA RUIZ	54.90
126	Cédula de Ciudadanía	1094241984	JUAN CARLOS SUAREZ SANDOVAL	54.90
127	Cédula de Ciudadanía	53164668	MARIA MARGARITA SUAREZ MACIAS	54.80
128	Cédula de Ciudadanía	1144061236	MELVYN ARTURO DONADO MEDINA	54.60
128	Cédula de Ciudadanía	37901649	RUBILMA ARDILA GUALDRON	54.60
129	Cédula de Ciudadanía	1020739988	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MONTOYA	54.50
130	Cédula de Ciudadanía	1091671181	KEVIN MONCADA CASADIEGO	54.40
130	Cédula de Ciudadanía	1053825933	GENCY JULIANA GIRALDO CORREA	54.40
131	Cédula de	1144041548	JULIANA SEGURA QUICENO	54.30



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
131	Cédula de Ciudadanía	52761332	KELLY JOHANNA MORALES SARMIENTO	54.30
132	Cédula de Ciudadanía	1035431941	ELIANA RIVERA LÓPEZ	53.80
132	Cédula de Ciudadanía	1113662485	LINA ALEJANDRA VEITIA GUZMAN	53.80
133	Cédula de Ciudadanía	53108137	YENCY MARCELA PLAZAS LOPEZ	53.50
134	Cédula de Ciudadanía	1146435228	DANIEL MORALES ZULUAGA	53.40
135	Cédula de Ciudadanía	1075249986	MARIA ALEJANDRA ANACONA SANCHEZ	53.20
136	Cédula de Ciudadanía	1130622765	JUAN SEBASTIAN VELEZ ARENAS	53.10
137	Cédula de Ciudadanía	43276133	ANNGY MILENA URIBE CIRO	52.90
138	Cédula de Ciudadanía	1016062324	NAYIBE MILENA FARIGUA GONZALEZ	52.80
138	Cédula de Ciudadanía	1095948689	IVAN ANDRES ALVARADO BORJA	52.80
139	Cédula de Ciudadanía	38684272	LUISA FERNANDA ANGULO AGUDELO	52.70
140	Cédula de Ciudadanía	1010222749	MARIA CAMILA SALAZAR MARTINEZ	52.60
141	Cédula de Ciudadanía	41948950	OLGA LUCIA CASALLAS ROSAS	52.30
141	Cédula de Ciudadanía	1063274161	MARIA JOSE BARRERA RANGEL	52.30
142	Cédula de Ciudadanía	1098789595	DANIELA PICO BARAJAS	52.10
143	Cédula de Ciudadanía	1036635448	LEON SANTIAGO VELASQUEZ ROLDAN	51.50
144	Cédula de Ciudadanía	1106891770	RONNY ASIR ESCUDERO LOPEZ	51.20
145	Cédula de Ciudadanía	1019124331	LAURA INÉS ARIZA ESTRADA	51.00
145	Cédula de Ciudadanía	1065828196	LUCELIS BEATRIZ VERGEL GARCIA	51.00
146	Cédula de Ciudadanía	59312404	NOHORA MELISA JURADO PAREDES	50.90
147	Cédula de Ciudadanía	79544226	HUIL YNEC CAMACHO HERNANDEZ	50.50
148	Cédula de Ciudadanía	1026287335	YENIFER ROCIO ARDILA ROMERO	50.40
149	Cédula de Ciudadanía	67028032	DIANA MARCELA MEDINA BONILLA	50.20
150	Cédula de Ciudadanía	23326764	DORIS NUVIA RODRIGUEZ PERILLA	49.80
151	Cédula de Ciudadanía	80232453	CESAR AUGUSTO FORERO SALGADO	49.70
152	Cédula de Ciudadanía	8106610	DANIEL ALEJANDRO BADILLO LIZARRALDE	49.40
152	Cédula de Ciudadanía	71781617	CARLOS RAMON EBRATT ARAUJO	49.40



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 12 de 14

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
153	Cédula de Ciudadanía	31307447	YENNY ROCIO CHARRY CASTILLO	47.80
154	Cédula de Ciudadanía	1036960563	ESTEBAN OCAMPO OROZCO	46.00

ARTÍCULO SEGUNDO., De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Nacional de Talento Humano, o los aspirantes, podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2024, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la UT Convocatoria FGN 2024, si hay mérito para ello, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación web SIDCA3, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad exclusiva de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan previo al nombramiento en período de prueba, cuyo trámite corresponde a la FGN.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el inciso 4, artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de su publicación, únicamente para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO 1. Con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el Concurso de Méritos FGN 2024, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 13 de 14

PARÁGRAFO 2. Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme y/o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, se procederá a dar inicio al Estudio de Seguridad, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2025, una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE, que hace parte integral del Acuerdo de Convocatoria y de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la Administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pre-pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

PARÁGRAFO 2. Superados los trámites de estudio de seguridad y audiencia de escogencia de vacante, la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la delegación de la facultad nominadora, procederá en estricto orden de mérito, a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

ARTÍCULO QUINTO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación o ejecutoria, según sea el caso, y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 14 de 14


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo


JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)


JOSE ARLEY VANEGAS HERRERA
Representante principal de los empleados

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	UT Convocatoria FGN 2024	02/03/2026
Revisó:	Equipo SACCE	13/03/2026
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	26/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025)

“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 4° y 13° y el numeral 7 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en estos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 de la Carta Política dispone que “(...) La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, **al ingreso por carrera** y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia”.

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1654 de 2013, expidió los Decretos 016, 017, 018 y 020 de 2014, que en su orden, el primero modificó la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, el segundo definió los niveles jerárquicos, modificó la nomenclatura y estableció los requisitos y equivalencias para los empleos, el tercero modificó la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación y, el cuarto clasificó los empleos y expidió el régimen de carrera especial de la Entidad.

Con la implementación de los Acuerdos de Paz para la terminación del conflicto armado, el Presidente de la República, haciendo uso de las facultades otorgadas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016^{1[1]}, expidió el **Decreto Ley 898 de 2017** *“Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación (...) y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la*

^{1[1]} Acto Legislativo 01 de 2016 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.



Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones", razón por la cual, se modifican los Decretos Ley 016 y 018 de 2014, de manera tal que, en materia de estructura y conformación de la planta de personal de la Entidad, el Decreto Ley 898 de 2017 es el vigente a la fecha.

Por otra parte, mediante las Leyes 2010 del 27 de diciembre de 2019, 2111 del 29 de julio de 2021 y 2197 del 25 de enero de 2022 se crean, en su orden, la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales (adscrita a la Delegada para las Finanzas Criminales), la Dirección de Apoyo Territorial (adscrita a la Delegada para la Seguridad Territorial), la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y la Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos (adscritas a la Delegada contra la Criminalidad Organizada), ordenando a la Fiscalía General de la Nación, la creación dentro de su planta de personal de 538 cargos, de los cuales 534 corresponden a cargos de carrera especial y, en consecuencia, le corresponde a la Comisión de la Carrera Especial adelantar las gestiones necesarias para su provisión mediante concurso de méritos, para lo cual fija, en el caso de la Dirección de Apoyo Territorial y la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, un plazo de dos (2) años para iniciar el concurso para su provisión.

El Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 2º define el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación como (...) *"Un sistema técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales"*.

A su turno, el artículo 4º del Decreto Ley antes citado, indica que la administración de la carrera especial corresponde a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y el artículo 13 dispone que: (...) *"La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente Decreto Ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas. Para la ejecución parcial o total de los procesos de selección o concurso, la Fiscalía General de la Nación y las entidades adscritas podrán suscribir convenios*



interadministrativos preferencialmente con la Institución Educativa adscrita a la Fiscalía General de la Nación, siempre que esta institución cuente con la capacidad técnica, logística y de personal especializado en la materia; de lo contrario, las Comisiones de Carrera Especial podrán suscribir contratos o convenios para tal efecto con otros organismos o entidades públicas o privadas especializadas en la materia".

Por su parte, el artículo 7° del mismo Decreto Ley, establece que los empleos de la Fiscalía están distribuidos en grupos, así: 1) Grupo de Fiscalía, integrado por empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones relacionadas con el ejercicio de la acción y el proceso penal a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Fiscales; 2) Grupo de Policía Judicial, integrado por los empleos, de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones de policía judicial a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Policía Judicial; y, 3) Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, integrado por los empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones estratégicas, de apoyo a la gestión misional o funciones de carácter administrativo, y pertenecen a la planta del área administrativa de la Fiscalía.

De otra parte, el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, el cual fue declarado exequible mediante la **Sentencia C-387 de 2023**, proferida por la Corte Constitucional, señala:

***"Artículo 35. Listas de elegibles.** Las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección, en estricto orden de mérito y con los aspirantes que superen las pruebas en los términos indicados en la convocatoria.*

***La provisión definitiva de los empleos convocados** se efectuará en estricto orden descendente, una vez se encuentre en firme la lista de elegibles y después de adelantarse el estudio de seguridad de que trata el presente Decreto Ley.*

*Una vez los empleos hayan sido provistos en período de prueba, las listas de elegibles resultantes del proceso de selección **sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos**, con ocasión de la configuración de alguna de las causales de retiro del servicio para su titular. **Para los anteriores efectos, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

En relación con los concursos o procesos de selección para proveer los cargos de la Fiscalía General de la Nación, el referido Decreto Ley 020 de 2014, en sus artículos 22, 23 y 24, dispone que estos podrán ser de ingreso y de ascenso, señalando que en los de ingreso, podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación, y que se podrán adelantar concursos de ascenso con el fin de reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera especial en la Fiscalía



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 4 de 43

General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

Mediante Resolución No. 001 del 29 de enero de 2018, la Fiscalía General de la Nación expidió el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad (V5), modificado parcialmente mediante la Resolución 3861 del 16 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente a la fecha.

De igual manera, en el marco de la ejecución del Concurso de Méritos FGN 2021, mediante la Resolución No. 0018 del 30 de marzo de 2023, en concordancia con el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014², se declararon desiertas cinco (5) vacantes de cuatro denominaciones de empleo en la modalidad de ascenso, como quiera que luego de expedidas las listas de elegibles correspondientes, se evidenció que dichos empleos contaron con un número inferior de elegibles frente a las vacantes ofertadas, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Vacantes desiertas listas de elegibles Concurso de Méritos FGN 2021

No	Denominación	Área / Proceso / Subproceso	Vacantes desiertas
1	Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	Extinción del Derecho de Dominio	1
2	Técnico II	Gestión de Bienes	1
3	Técnico II	Gestión Documental	1
4	Técnico II	Gestión Financiera	2
Total			5

Fuente: Resolución No. 0018 de 2023.

A su turno, en el desarrollo del Concurso de Méritos FGN 2022, una vez finalizada la etapa de Pruebas Escritas, se encontró que en veintidós (22) vacantes, de cuatro denominaciones de empleo en la modalidad de ascenso, el número de aspirantes que aprobaron las pruebas de carácter eliminatorio fue inferior al número de vacantes a proveer, las cuales se

² Artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014: "La respectiva Comisión de la Carrera Especial debe declarar desierto el proceso de selección o concurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la constatación del hecho, cuando verifique que en el proceso de selección o concurso no se hubiere inscrito ningún aspirante, o se hubiere inscrito un número de participantes inferior al requerido en el concurso de ascenso, o ninguno de los aspirantes inscritos acredite los requisitos para el ejercicio del empleo, o ninguno haya aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

(...)

Una vez en firme la declaratoria de desierto de un concurso o proceso de selección, la respectiva Comisión de la Carrera especial deberá convocarlo nuevamente dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes." (Subrayado fuera de texto)



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 5 de 43

declararon desiertas mediante Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023³, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla No. 2. Vacantes desiertas Concurso de Méritos FGN 2022

No.	Denominación	Área / Proceso / Subproceso	Vacantes desiertas
1	Asistente de Fiscal IV	Fiscalía	1
2	Técnico II	Investigación y Judicialización	10
3	Agente de Protección y Seguridad II	Policía Judicial	3
4	Profesional de Gestión III	Gestión y Apoyo Administrativo - Criminalística	2
5	Profesional de Gestión III	Gestión y Apoyo Administrativo -Investigación y Judicialización	6
Total			22

Fuente: Resolución No. 0048 de 2024

En consecuencia y en cumplimiento del artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014, las vacantes desiertas de los concursos de méritos FGN 2021 y 2022, deberán ser ofertadas en el presente concurso de méritos, salvo las adscritas al grupo o área de Policía Judicial.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera – Subsección “B”, dentro del proceso con radicado 25000234100020200018500, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 27 de mayo de 2024, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, determinó la realización de un concurso de méritos en la vigencia 2024 para la provisión de 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, en las modalidades de ascenso e ingreso, conforme lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014.

Así mismo, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesiones del 12 y 21 de junio de 2024, aprobó por mayoría las condiciones y lineamientos

³ “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial”



generales de índole técnica, bajo los cuales se desarrollará el concurso de méritos FGN 2024.

La Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección de Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0004-2024, con el objeto de realizar la contratación del operador que desarrollaría el Concurso de Méritos FGN 2024; no obstante, en la etapa precontractual del proceso, la Alta Dirección decidió retirar los empleos del grupo de Policía Judicial de la OPECE a proveer en el Concurso de Méritos; resultado de ello, se revocó el proceso contractual.

En sesión de este órgano colegiado, del 12 de septiembre de 2024, conforme a las decisiones de la Alta Dirección, se decidió mantener la oferta de 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la FGN, **las cuales se distribuirán en los Grupos de Fiscalía y de Gestión y Apoyo Administrativo**, en los tres (3) niveles jerárquicos profesional, técnico y asistencial según corresponda; de igual manera, se mantienen los aspectos técnicos y procedimentales para la ejecución del concurso de méritos.

En virtud de ello, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0005-2024, resultado del cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024 entre la Fiscalía General de la Nación y **la UT Convocatoria FGN 2024**, que tiene por objeto *"Desarrollar el concurso de méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la fiscalía general de la nación (FGN), pertenecientes al sistema especial de carrera, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso comprende las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Inscripciones; c) Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el desempeño del empleo; d) Publicación de la lista de admitidos al concurso o proceso de selección; e) Aplicación de pruebas de selección; f) Conformación de listas de elegibles; g) Estudio de seguridad y, h) Período de Prueba.

En virtud de lo establecido en los artículos 7 del Decreto Ley 020 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, para el presente Concurso de Méritos, el criterio técnico a utilizar para la ubicación de las vacantes objeto de provisión se fundamenta en una ubicación mixta; de una parte, para el caso de los empleos adscritos al Grupo o Área misional de **Fiscalía**, serán ofertadas las vacantes en relación con la denominación de cada uno de los empleos que componen este grupo, esto es, el número de vacantes total para cada denominación de empleo, y de otra parte, para el caso del Grupo o Área **Gestión y Apoyo Administrativo**, la ubicación de las vacantes se encuentra distribuida en relación con los



Procesos y Subprocesos del Sistema de Gestión Integral-SGI, de la Entidad; empleos detallados en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de la sesión llevada a cabo el día 24 de febrero de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes principales de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar el presente Acuerdo por tener un interés directo, dado que ellos o alguno de sus familiares participarán en el Concurso de Méritos. Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión, la presidente del órgano colegiado estudió y aprobó las referidas declaraciones de impedimento, por lo que los comisionados se retiraron de la sesión en comento.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión, se procedió a citar nuevamente a sesión de Comisión para que el asunto fuera discutido y aprobado con los representantes suplentes, en la cual, únicamente se presentó el representante suplente de los empleados, quien manifestó estar inmerso en causal de impedimento por conflicto de interés aparente; el escrito fue estudiado y aceptado en sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2025.

Dado que en la sesión del día 26 de febrero de 2025, no se presentó el representante suplente de los funcionarios, se procedió a citar nuevamente a sesión extraordinaria para el día 3 de marzo de 2025; en el desarrollo de esta sesión, el representante suplente de los funcionarios radicó manifestación de impedimento por conflicto de interés, el cual fue estudiado y aceptado por la presidente de la Comisión en dicha sesión.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión extraordinaria del 3 de marzo de 2025, por unanimidad de los miembros presentes:

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS. Convocar a concurso de méritos 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, pertenecientes al sistema de carrera especial que rige a la Entidad, 3.156 vacantes en la modalidad de Ingreso y 844 en la modalidad de Ascenso. Para los efectos del presente Acuerdo, se denominará Concurso de Méritos FGN 2024.



PARÁGRAFO. Para el Concurso de Méritos FGN 2024, los aspirantes podrán participar para sólo un empleo, de conformidad con la codificación detallada en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE, así:

- **Servidores de la FGN:**
 - a) **Que ostenten derechos de carrera especial:** el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ascenso** (el inmediatamente superior del que ostentan derechos de carrera) **o** en uno (1) en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.
 - b) **Que no ostenten derechos de carrera especial:** el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.
- **Ciudadanía en general:** el aspirante podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación para el desempeño del empleo.
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.
5. Aplicación de pruebas.
 - a. Pruebas escritas
 - i. Prueba de Competencias Generales
 - ii. Prueba de Competencias Funcionales
 - iii. Prueba de Competencias Comportamentales
 - b. Prueba de Valoración de Antecedentes
6. Conformación de listas de elegibles.
7. Estudio de seguridad.



8. Período de Prueba.

ARTÍCULO 3. RESPONSABLE DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024, la UT Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada por la FGN para el contrato y los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. Para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024, la UT Convocatoria FGN 2024, dispone de la aplicación web SIDCA 3, la cual estará a disposición de los ciudadanos interesados en participar en el concurso de méritos, en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS. El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y la Resolución No. 0470 del 2014 y la Resolución No. 0016 de 2023 o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la UT Convocatoria FGN 2024 y a todos los participantes.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. De conformidad con el artículo 46 del Decreto Ley 020 de 2014, las fuentes de financiación que conlleva la realización del Concurso de Méritos FGN 2024, son las siguientes:

- 1. A cargo de los aspirantes:** el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción en este Concurso en cualquiera de sus modalidades, ascenso o ingreso, cuyo valor está definido de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo al que se aspire, así:
 - **Para empleos del Nivel Profesional:** 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes, al momento de la etapa de inscripciones.
 - **Para empleos de los Niveles Técnico y Asistencial:** 1 salario mínimo diario legal vigente, al momento de la etapa de inscripciones.



Los aspirantes deberán efectuar el pago de los derechos de inscripción en el concurso, **únicamente por medio virtual -botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en el módulo de la etapa de inscripciones.

- 2. A cargo de la Fiscalía General de la Nación:** el monto equivalente al costo total de este concurso de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción que realicen los aspirantes.

PARÁGRAFO 1. La UT Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación no se hacen responsables del valor que por derechos de inscripción se pague de manera errada; en consecuencia, no habrá en ningún caso devolución de dinero. Por ello, previo a la inscripción y pago correspondiente para el empleo seleccionado, en cualquiera de sus modalidades, el aspirante debe revisar todas las condiciones previstas en el presente Acuerdo y documentos complementarios para tal fin.

PARÁGRAFO 2. Los gastos de desplazamiento y demás necesarios para asistir al lugar de presentación de las pruebas y a la diligencia de acceso al material de estas, en los casos en que este último trámite proceda, deberán ser asumidos por el aspirante.

CAPÍTULO II

EMPLEOS OFERTADOS y MODALIDADES DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE. La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE- objeto del presente concurso de méritos, es la siguiente:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL
FISCALÍA	PROFESIONAL	Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito	35	45	80
		Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	150	270	420
		Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	145	455	600



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 11 de 43

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE
CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL
		Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	32	418	450
	TÉCNICO	Asistente de Fiscal IV	78	172	250
		Asistente de Fiscal III	90	160	250
		Asistente de Fiscal II	150	530	680
		Asistente de Fiscal I	0	350	350
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	Profesional Experto	16	11	27
		Profesional Especializado II	0	65	65
		Profesional Especializado I	14	13	27
		Profesional de Gestión III	73	33	106
		Profesional de Gestión II	1	119	120
		Profesional de Gestión I	0	25	25
	TÉCNICO	Técnico III	8	4	12
		Técnico II	50	110	160
		Técnico I	0	40	40
		Secretario Ejecutivo	2	13	15
	ASISTENCIAL	Secretario Administrativo III	0	3	3
		Secretario Administrativo II	0	18	18
		Secretario Administrativo I	0	85	85
		Auxiliar II	0	25	25
		Auxiliar I	0	90	90
		Asistente II	0	15	15
		Asistente I	0	15	15
		Conductor III	0	2	2
		Conductor II	0	60	60
		Conductor I	0	10	10
TOTAL		844	3156	4.000	

PARÁGRAFO 1. La consulta de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, una vez iniciada la fase de divulgación del presente concurso de méritos, podrá ser realizada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.



PARÁGRAFO 2. La OPECE para el presente concurso de méritos contiene toda la información respecto del empleo de interés del aspirante, como la codificación empleada que dé cuenta de la identificación del empleo; modalidad –ascenso o ingreso-; ubicación del empleo por Grupo o Proceso, según corresponda; número de vacantes; propósito y funciones del empleo; requisitos mínimos exigidos; condiciones de participación; equivalencias y asignación básica del empleo. La OPECE se identifica con la codificación correspondiente en el Anexo No. 1 OPECE, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

La OPECE identificará por denominación de empleo la ubicación de las vacantes por Dirección Seccional para el grupo de Fiscalía y Subdirecciones Regionales de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, salvo las ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO 3. En atención a la normatividad vigente, las vacantes que se pretenden proveer en carrera con el Concurso de Méritos FGN 2024, que estén ubicadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, serán ofertadas con su ubicación geográfica específica.

PARÁGRAFO 4. El número de vacantes convocadas en la modalidad de ingreso puede aumentar, en el evento que se declaren desiertas vacantes en la modalidad de ascenso.

PARÁGRAFO 5. La remuneración mensual registrada en la OPECE para cada empleo corresponde a la establecida en el Decreto 290 del 05 de marzo de 2024, por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación. **Los montos serán actualizados de acuerdo con las normas que se encuentren vigentes al momento de realizar el nombramiento en período de prueba y posesión.**

ARTÍCULO 7. MODALIDAD DE INGRESO. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso en la modalidad de ingreso pretende la provisión definitiva de los empleos de la Fiscalía General de la Nación, en los cuales podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos mínimos requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en esta modalidad de ingreso, comprende un total de tres mil ciento cincuenta y seis (3.156) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el Anexo No. 1 OPECE, que forma parte integral del presente



Acuerdo y contenidas en la aplicación web SIDCA 3, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

ARTÍCULO 8. MODALIDAD DE ASCENSO. Esta modalidad de concurso pretende reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera en uno de los empleos de la planta de personal del sistema especial de carrera que rige a la Fiscalía General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa Especial -OPECE, en esta modalidad de ascenso, comprende un total de ochocientos cuarenta y cuatro (844) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el Anexo No. 1 OPECE, que forma parte integral del presente Acuerdo y contenidas en la aplicación web SIDCA 3, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

PARÁGRAFO. Criterio para aplicar en la modalidad de Ascenso. La participación en el concurso de méritos FGN 2024 en la modalidad de Ascenso se circunscribe a la promoción de un empleo al grado salarial inmediatamente superior, entendido este como la denominación y nomenclatura del empleo, del que se ostentan derechos de carrera, es decir, a uno de mayor jerarquía dentro del mismo grupo o planta (Fiscalía o Gestión y Apoyo Administrativo) y únicamente en los niveles jerárquicos Técnico y Profesional.

En el desarrollo del presente concurso, los servidores que ostenten derechos de carrera en el empleo de Secretario Administrativo III podrán optar en la modalidad de ascenso para el empleo de Secretario Ejecutivo. De igual manera, los servidores que ostenten derechos de carrera en el empleo Secretario Ejecutivo podrán optar por el empleo de Técnico III, en atención a que se trata del empleo con el grado salarial inmediatamente superior.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

- a. Ser ciudadano colombiano.
- b. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere **ser ciudadano colombiano de nacimiento**, condición que debe ser acreditada por el aspirante.
- c. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos.
- d. Registrarse en la aplicación web SIDCA 3
- e. Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y



Condiciones de Participación y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.

- f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, únicamente por medio virtual, botón PSE.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con el artículo 25 del Decreto Ley 020 de 2014, adicionalmente, para participar en la modalidad de ascenso, el aspirante debe:

- a) Ser servidor público y estar escalafonado en la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y ostentar derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al seleccionado para concursar, **condición que debe mantenerse durante todo el proceso de selección.**

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

- b) Haber obtenido calificación **sobresaliente** en la evaluación de desempeño **anual u ordinaria**, en firme correspondiente a la vigencia 2024.

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

- c) No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria, esto es, a la fecha de cierre de inscripciones del concurso.

Estos requisitos **los deberá acreditar el aspirante aportando:**

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones y,
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones.

PARÁGRAFO 2. De manera excepcional, el servidor que ostente derechos de carrera y que a la fecha de la inscripción al Concurso de Méritos no cuente con la calificación en firme



de la evaluación correspondiente a la vigencia 2024, por haber interpuesto los recursos de reposición y en subsidio apelación y estos no se hayan resuelto, podrá hacer valer únicamente la calificación correspondiente a la vigencia 2023, siempre y cuando ésta se encuentre en firme.

PARÁGRAFO 3. Es obligación de cada aspirante, acreditar dentro del término establecido, los requisitos antes señalados, excepto los consignados en los literales a) y b) del Parágrafo 1 de este artículo, los cuales serán consultados y verificados directamente con la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO 4. En atención a la Ley 47 de 1993, el Decreto 2762 de 1991 y el Decreto 2171 de 2001, quien esté interesado en participar por una de las vacantes ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá cargar al momento de la inscripción en la aplicación web SIDCA 3, la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, así como también deberá cumplir con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para ejercer un cargo público en dicho Departamento.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Son causales de exclusión del concurso de méritos, independiente de la modalidad en la que se participe, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. Ser suplantado por otra persona en la presentación de las pruebas previstas en este concurso de méritos.
3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este concurso de méritos.
4. Transgredir las disposiciones contenidas, tanto en el presente Acuerdo, como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este concurso de méritos.
5. Para los interesados en participar en la modalidad de ascenso, no acreditar derechos de carrera en la Fiscalía General de la Nación en el empleo inmediatamente anterior al de su interés o no mantener esta condición durante todo el concurso y no contar con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño, en atención a lo señalado en el artículo 9 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este concurso de méritos, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar.



El trámite de exclusión es responsabilidad de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO 2. Los servidores que ostenten derechos de carrera que se presenten a un empleo vacante en la modalidad de ascenso, que se retiren del servicio y pierdan los derechos de carrera especial, **serán excluidos de manera automática del proceso de selección en la etapa en que se encuentren**, sin que se requiera adelantar actuación administrativa de exclusión, salvo que hagan parte de una Lista de Elegibles, caso en el cual se adelantará el trámite señalado en el Parágrafo 1.

PARÁGRAFO 3. En todo caso, en virtud del principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz y actuar en el marco de la ley.

CAPÍTULO III

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 30 del Decreto Ley 020 de 2014, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles previos al inicio de las inscripciones, se publicará el presente Acuerdo de Convocatoria, en la página web de la Fiscalía General de la Nación, www.fiscalia.gov.co, la red informática interna de la Entidad denominada FISCALNET, y en el enlace de la aplicación web SIDCA 3. Así mismo, la UT Convocatoria FGN 2024, publicará un anuncio en cualquier medio de comunicación de amplia circulación nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo previamente citado.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 29 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de iniciarse la etapa de inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, hecho que será comunicado por los mismos medios utilizados para su divulgación.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria sólo podrá modificarse en cuanto al sitio y fecha de recepción de inscripciones, aplicación y acceso de las pruebas, fecha de respuesta a reclamaciones y publicación de las listas de elegibles.



La modificación de la fecha de las inscripciones se divulgará por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con dos (2) días de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas serán publicadas a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación con enlace a la aplicación web SIDCA 3, con mínimo dos (2) días de anticipación a la **fecha inicialmente prevista para la aplicación** de las pruebas.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.
- b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación web SIDCA 3.
- c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
- d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 **podrá** comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.
- e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3.
- f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos.



ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. La etapa de inscripciones se realizará de manera simultánea para las dos modalidades, ascenso e ingreso, y **tendrá un término de duración de veinte (20) días hábiles**, en los cuales los aspirantes podrán registrar e inscribir el empleo y vacante de su interés, en la modalidad ascenso o ingreso.

PARÁGRAFO 1. Finalizado el término de inscripciones establecido, y de no contar con inscritos en cualquiera de las 4.000 vacantes ofertadas, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, se abrirá una segunda fase, por el mismo término de la inicial, solamente para dichas vacantes. Si culminada esta fase, subsiste el hecho que no se cuente con inscritos, se declararán desiertas dichas vacantes y deberán ser convocadas en un nuevo concurso de méritos.

PARÁGRAFO 2. Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado el término de inscripciones, si se evidencia que en la modalidad de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores con derechos de carrera por vacante a proveer, el concurso para estos empleos se declarará desierto, sin necesidad de un acto administrativo que así lo determine y continuarán en la modalidad de ingreso sin requerir una nueva inscripción, caso en el cual, se sumarán las vacantes y el número de inscritos a los correspondientes empleos y vacantes en la modalidad ingreso, de lo cual se informará oportunamente a los aspirantes inscritos.

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. De conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la UT Convocatoria FGN 2024, a través de la aplicación web SIDCA 3 y en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, indicará las fechas de inicio y finalización de la etapa de Inscripciones para este Concurso, en las modalidades de ascenso e ingreso.

El procedimiento que deben seguir los aspirantes se encuentra detallado en la **“Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de documentos”**, la cual será publicada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co y en el enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, y corresponde a:

- 1. REGISTRO EN LA APLICACIÓN WEB SIDCA 3.** Permitirá que el ciudadano ingrese sus datos personales y de contacto, entre los que se cuentan: nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de nacimiento, sexo, sujeto de especial protección, número telefónico, dirección de correo electrónico, dirección y ciudad de domicilio, si presenta o no condición de discapacidad.



La formalización del registro, esto es, la creación de la cuenta del aspirante en la aplicación web SIDCA 3, se hace por medio de un enlace único que será enviado a la dirección de correo electrónico registrado que permitirá al ciudadano crear una contraseña, que cumpla con las características de seguridad.

Después de cerrada la etapa de inscripciones, solo se podrán corregir errores relacionados con los datos personales del aspirante, a través del medio dispuesto para la atención de peticiones.

- 2. CONSULTA DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE.** El acceso y consulta a la OPECE, podrá hacerse en la aplicación web SIDCA 3 en la que encontrará de forma detallada la información relacionada en el Parágrafo 2 del artículo 6º de este Acuerdo, entre otros, identificación del empleo -codificación-, modalidad, ubicación en el grupo o planta o proceso o subproceso, ubicación geográfica, número de vacantes, salario, condiciones de participación tratándose de modalidad ascenso, requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo, propósito y funciones del empleo.
- 3. SELECCIÓN DE EMPLEO.** Una vez realizado el registro en la aplicación web SIDCA 3 y revisada la OPECE, el ciudadano deberá escoger un único (1) empleo (código OPECE) por el que va a participar.
- 4. SELECCIÓN DE LA CIUDAD DE APLICACIÓN DE PRUEBAS.** Una vez seleccionado el empleo y vacante de interés, el aspirante deberá seleccionar la ciudad de presentación de pruebas escritas. Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capital de departamento, de conformidad con el listado indicado en el artículo 25 del presente Acuerdo, señalando que esta ciudad puede ser diferente a la de la ubicación geográfica de la vacante. No habrá lugar a cambio de ciudad de aplicación de las pruebas escritas.
- 5. CARGUE DE DOCUMENTOS.** Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.



Es plena responsabilidad del aspirante cargar adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web **hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones**; posteriormente, no será posible el acceso para adicionar más documentos.

6. **PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.** Realizado el registro, selección del empleo, selección de la ciudad de presentación de pruebas escritas y cargue de documentos en la aplicación web SIDCA 3, el aspirante deberá realizar el pago de los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, de acuerdo con el nivel jerárquico al que corresponda. El pago debe realizarse **únicamente vía electrónica-botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en el módulo de la etapa de inscripciones.
7. **VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.** Una vez finalizada la etapa de inscripciones, el aspirante podrá ingresar a la aplicación web SIDCA 3 con el usuario y contraseña creado en el registro, con el fin de descargar su certificado de inscripción en el empleo seleccionado para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024. De igual manera, podrá conocer el número de aspirantes inscritos para esa OPECE.

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS. De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y las Leyes 270 de 1996 y 2430 de 2024, desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, para cada uno de los empleos ofertados en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, se realizará a todos los aspirantes inscritos, con **base únicamente** en la documentación que cargaron y registraron en la aplicación web SIDCA 3 hasta la fecha del cierre de la etapa de inscripciones.

Este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes



CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo que hayan seleccionado, con el fin de establecer si son ADMITIDOS o NO para continuar en el concurso de méritos.

PARÁGRAFO 1. Las equivalencias para el cumplimiento de los requisitos mínimos, a aplicar en el presente concurso de méritos, corresponderán únicamente a las previstas en el artículo 27 del Decreto Ley 017 de 2014 y el artículo 5 de la Resolución 0470 de 2014 de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de la Ley 270 de 1996 y las normas que la modifiquen o sustituyan, no se aplicarán equivalencias a los empleos de FISCAL en sus distintas denominaciones.

PARÁGRAFO 2. La revisión de los documentos se realizará al inicio del proceso, sin perjuicio de realizar en cualquier momento nuevas revisiones para verificar el cumplimiento de los requisitos. La comprobación del incumplimiento de los requisitos para el ejercicio del empleo será causal de no admisión o de retiro del aspirante en cualquier etapa del concurso de méritos, previo el debido proceso, en concordancia con el inciso segundo del parágrafo primero del artículo décimo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. Los factores que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos serán los de Educación y el de Experiencia, verificación que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

Para este efecto, en el presente concurso de méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

FACTOR DE EDUCACIÓN

- **Estudios:** se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, bachillerato; superior, en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional; y, en programas de postgrado, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.



- **Educación Formal:** es aquella que se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas conducentes a grados y títulos.
- **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):** es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. Este sistema, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores de las Instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Educación Informal:** de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; y conduce a la obtención de certificados de participación.
- **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH:** es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.
- **Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET:** es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre esta modalidad de educación.

FACTOR DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente concurso de méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Experiencia:** se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.



- **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- **Experiencia Profesional Relacionada:** es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Relacionada:** es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Laboral:** es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la prueba de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

Educación Formal: se acredita mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones que gozan de la autorización del Estado para expedir títulos de idoneidad. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o acta de grado.

Para ser válidos, estos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:



- Nombre o razón social de la institución educativa;
- Nombre y número de cédula de la persona a quien se le otorga el título o la certificación respectiva;
- Modalidad de los estudios aprobados (bachiller, técnico profesional, tecnólogo, universitario, especialización, maestría, doctorado);
- Denominación del título obtenido;
- Fecha de grado;
- Ciudad y fecha de expedición;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: los programas específicos de ETDH se acreditan mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la institución;
- Denominación del programa cursado;
- Fechas de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

En este nivel de educación, los Certificados pueden ser de:

- Técnico Laboral por Competencias.
- Conocimientos Académicos.
- Aptitud Profesional – CAP.
- Aptitud Ocupacional – CAO.

Es importante señalar, que solo se tendrán en cuenta en esta modalidad los certificados expedidos por instituciones registradas en el **SIET**.

Los certificados de los programas de ETDH que puntuarán en la prueba de valoración de antecedentes serán sólo aquellos relacionados con los saberes transversales o



competencias generales y a las funciones del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Educación Informal: se acredita mediante constancia de asistencia y a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros. Las formalidades que deben contener estos certificados son:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa o evento;
- Intensidad horaria;
- Fecha de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

La intensidad horaria de los cursos se debe indicar en horas. Cuando se exprese en días, debe indicarse el número total de horas por día.

De no reunir los criterios anteriormente descritos en los soportes de educación, estos no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Para la prueba de Valoración de Antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación informal realizados con fecha no superior a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Estudios en el Exterior: los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior que se pretendan hacer valer en el presente concurso deberán encontrarse apostillados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 7943 de 2022 o la que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si se encuentra en idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En atención a lo previsto en el artículo 13 del Decreto Ley 017 de 2014, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los



certificados expedidos por las instituciones de educación superior correspondientes. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar los títulos debidamente homologados o convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Si no lo hiciera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 017 de 2014, cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada del aspirante, que se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas. La declaración rendida debe indicar de manera clara que la empresa se encuentra liquidada, cuando este sea el caso. Si la empresa o entidad no se encuentra liquidada, la sola declaración del aspirante no será validada para contabilizar experiencia en este concurso de méritos.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establece sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Con respecto a las certificaciones laborales que no precisen el día de inicio de labores, pero sí el mes y año, se toma el último día del mes inicial y el primer día del mes final. Si la



certificación señala el año, pero no indica el día y mes, se valida el último día del año inicial y el primer día del año final.

Las resoluciones de nombramiento, actas de posesión, carnés y documentos diferentes a las certificaciones, en ningún caso serán válidos para acreditar experiencia.

Los contratos de prestación de servicios para su validez deben estar acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento, indicando la fecha de inicio y fecha final de ejecución, y precisando las actividades ejecutadas.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Las constancias de experiencia obtenidas en el exterior deben presentarse debidamente traducidas, apostilladas o legalizadas, según sea el caso. Si se encuentra en otro idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.

Asimismo, se precisa que, con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones, no se podrán, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, corregir o complementar los documentos aportados.

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en donde se registrará el listado de aspirantes Admitidos y No admitidos. En el caso de los aspirantes no admitidos, se detallarán las razones de su no admisión.

Para conocer el resultado de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, cada aspirante deberá ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer su resultado.



ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

Los documentos adicionales presentados por los aspirantes en la etapa de reclamaciones se consideran extemporáneos, por lo que en ningún caso serán tenidos en cuenta en este proceso de selección.

Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 21. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de Admitidos y No Admitidos en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, serán publicados a través de la aplicación web SIDCA 3, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación web SIDCA 3 con su usuario y contraseña.

CAPÍTULO V

PRUEBAS A APLICAR EN EL CONCURSO, CARÁCTER Y PONDERACIÓN

ARTÍCULO 22. PRUEBAS Y PONDERACIÓN. En el Concurso de Méritos FGN 2024 se aplicará una Prueba Escrita que evaluará Competencias Generales, Funcionales y Comportamentales, y una prueba de Valoración de Antecedentes, estructuradas de la siguiente manera:

TIPO DE PRUEBA / COMPETENCIAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Generales y Funcionales	Eliminatorio	60%	65.00



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 29 de 43

Comportamentales	Clasificatorio	10%	N / A
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	30%	N / A
TOTAL		100%	

ARTÍCULO 23. PRUEBAS ESCRITAS. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar los conocimientos, capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades de un cargo y establecer una clasificación de estos, respecto de las calidades requeridas para el desempeño del empleo.

La prueba escrita estará conformada por tres (3) componentes, a saber:

- a. **Componente Competencias Generales:** esta prueba evalúa y mide los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo aspirante a trabajar en la FGN, debe conocer de su quehacer institucional, en especial sobre la comprensión de la misión, la visión y los objetivos que como Entidad debe alcanzar.
- b. **Componente Competencias Funcionales:** esta prueba está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad real para desempeñar las funciones individuales de un empleo. Tienen relación con el desempeño o resultados concretos y predefinidos que el servidor público debe demostrar para ejercer un empleo y se define con base en el contenido funcional del mismo y su relación con el Grupo o Proceso o Subproceso donde se encuentre ubicada la vacante. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos. Esta prueba, acompañada de la de competencias generales, tiene como propósito garantizar que los aspirantes que la superen, cuentan con los conocimientos, habilidades y competencias adecuados para desempeñar el cargo para el cual concursan.
- c. **Componente Competencias Comportamentales:** prueba destinada a obtener una medida puntual y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos establecidos por la FGN, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales y en especial en relación con el Grupo o Planta o Proceso según sea el caso, en el cual se encuentra vinculado el empleo y vacante a proveer. Estas competencias se encuentran identificadas en el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos y comprenden las competencias comunes a todos los servidores de la entidad, las comunes por nivel jerárquico y las específicas para el grupo de Fiscalía.



PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014, las pruebas en los concursos o procesos de selección tienen carácter reservado. Solo son de conocimiento de los responsables de su elaboración y de las personas que indique la Comisión de la Carrera Especial, para efectos de atender las reclamaciones sobre las mismas.

ARTÍCULO 24. CITACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS. La citación para la presentación de las pruebas escritas, la hará la UT Convocatoria FGN 2024, por medio de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, a cada uno de los aspirantes admitidos en la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación.

Con la suficiente antelación se publicará la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas escritas.

Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capital de departamento en **una única fecha** de forma presencial en la ciudad seleccionada por los aspirantes en la etapa de inscripciones.

Previo a la aplicación de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024, publicará en la aplicación web, la **"Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las Pruebas Escritas"**, la cual debe ser consultada por los aspirantes, previo a su presentación.

PARÁGRAFO. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales o territoriales, para prevenir y mitigar el contagio por enfermedades infecciosas se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las Pruebas Escritas previstas para este Concurso, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa.

ARTÍCULO 25. CIUDADES DE APLICACIÓN. Las ciudades en donde se aplicarán las pruebas escritas son: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San José de Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Yopal, Valledupar y Villavicencio. En el momento de la inscripción, cada aspirante seleccionará de este listado, aquella ciudad en la cual desea presentar las pruebas escritas. No habrá lugar a cambio de ciudad de aplicación de las pruebas escritas.



ARTÍCULO 26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. El resultado preliminar de las pruebas de carácter eliminatorio (componente General y Funcional) se publicará a través de la aplicación web SIDCA 3 a todos los aspirantes que las presenten, y solo para aquellos aspirantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio (**65.00 puntos**) en esta prueba, les serán publicados los resultados preliminares de la prueba de carácter clasificatorio de competencias comportamentales.

Para consultar los resultados, cada aspirante debe ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, creados en el registro previo a su inscripción.

PARÁGRAFO. El componente eliminatorio de la prueba escrita, esto es, de competencias Generales y Funcionales, así como el componente clasificatorio, de competencias Comportamentales, se calificará por grupo de referencia; es decir, por cada agrupación definida en la estructura de prueba dependiendo del nivel jerárquico y la ubicación en el grupo o proceso o subproceso. Se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

ARTÍCULO 27. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

Las reclamaciones serán atendidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por delegación y en virtud del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación y las decisiones que tome son de su exclusiva responsabilidad. Para atender las reclamaciones, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá utilizar una respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 28. ACCESO A LAS PRUEBAS. Durante el término de reclamaciones, frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas, el aspirante podrá solicitar, de manera expresa, el acceso al material de las pruebas a fin de complementar o fundamentar su reclamación.

Para ello, la UT Convocatoria FGN 2024, citará a una jornada de acceso al material de pruebas, únicamente a los aspirantes que durante el periodo de reclamación lo hubiesen solicitado de manera expresa.



Esta jornada se adelantará en la misma ciudad en que el aspirante presentó las pruebas escritas. El aspirante sólo podrá acceder al material de pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establecerá, advirtiéndose que en ningún caso está autorizada la reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) del material entregado para revisión. Lo anterior, con el fin de garantizar la reserva de la que goza el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO. Adelantada la jornada de acceso al material de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024 habilitará la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, durante los **dos (2) días siguientes**, solo para los participantes que hayan solicitado el acceso y hubieran asistido a la citación, con el fin de que procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento sólo podrá ser interpuesto en el término aquí señalado y mediante la aplicación web mencionada.

ARTÍCULO 29. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas escritas serán publicados a través de la aplicación web SIDCA 3, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación con su usuario y contraseña, creados en el registro de inscripción.

CAPÍTULO VI

PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a lo previsto como requisitos mínimos** exigidos para el empleo a proveer.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, con base, **exclusivamente**, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según



lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 31. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y SU PONDERACIÓN. Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes serán los de educación y experiencia; la puntuación de estos factores se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los Requisitos Mínimos previstos para el respectivo empleo.

En el presente Concurso, en la evaluación del factor Educación, se tendrán en consideración la Educación Formal, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

En el factor Experiencia se considerará la profesional, profesional relacionada, relacionada y laboral, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

Nivel / Factores	Experiencia (65%)				Educación (35%)			Total
	Profesional Relacionada	Profesional	Relacionada	Laboral	Formal	Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Informal	
Profesional	45	20	N/A	NA	25	N/A	10	100
Técnico	N/A	N/A	45	20	20	5	10	100
Asistencial	NA	NA	45	20	20	5	10	100

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren **relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.**

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo).



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 34 de 43

Empleos del nivel profesional: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 25 puntos.

Nivel	Doctorado	Maestría	Especialización	Título Universitario Adicional
Profesional	25	25	15	10

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Posgrado Universitario	Título Universitario	Especialización Tecnológica	Tecnología	Especialización Técnica	Técnica Profesional - adicional
Técnico	10	20	5	15	5	5

Empleos del nivel asistencial: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Posgrado Universitario	Título Universitario	Especialización Tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica Profesional - adicional
Asistencial	10	20	5	10	5	5

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por Grupo o Proceso o Subproceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel Técnico y Asistencial:

Número de Certificados	Puntaje
2 o más	5
1	3

Educación Informal: la Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, Grupo o Proceso o Subproceso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 35 de 43

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Los certificados de educación informal en los que no se establezca intensidad horaria, en ningún caso serán puntuados.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

NIVEL PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NÚMERO DE AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	45	[12 años o más	20
[10 a 15 años)	35	[10 a 12 años)	18
[8 a 10 años)	30	[8 a 10 años)	15
[6 a 8 años)	25	[6 a 8 años)	12
[4 a 6 años)	20	[4 a 6 años)	9
[2 a 4 años)	15	[1 a 4 años)	6
[1 a 2 años)	10	De 1 mes a un (1) año	3
De 1 mes a un (1) año	5		

[: Notación matemática que hace alusión a que el valor está incluido en el intervalo.

) : Notación matemática que hace alusión a que el valor **NO** está incluido en el intervalo.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 36 de 43

NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL

EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA LABORAL	
NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	45	[8 años o más	20
[10 a 15 años)	35	[5 y 8 años)	15
[8 a 10 años)	30	[3 y 5 años)	10
[6 a 8 años)	25	[1 y 3 años)	5
[4 a 6 años)	20	De 1 mes a un (1) año	3
[2 a 4 años)	15		
[1 a 2 años)	10		
De 1 mes a un (1) año	5		

[: Notación matemática que hace alusión a que el valor está incluido en el intervalo,

) : Notación matemática que hace alusión a que el valor **NO** está incluido en el intervalo.

ARTÍCULO 34. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. La UT Convocatoria FGN 2024, publicará los resultados preliminares de esta prueba a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en la fecha que será informada con antelación, por este mismo medio.

En la publicación de resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se informará al aspirante de manera detallada el puntaje dado en cada factor (educación y experiencia), especificando sobre los documentos cargados por el aspirante, la respectiva valoración y observación.



Para consultar el resultado, el aspirante debe ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, creados en la fase de registro e inscripción, en el cual pueden observar la calificación obtenida en cada uno de los factores que componen la prueba y la puntuación final ponderada, conforme al porcentaje establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 35. RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podrán acceder a la valoración realizada a cada factor y presentar reclamaciones sobre sus resultados, cuando lo consideren necesario.

Las reclamaciones se deben presentar únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, las cuales serán atendidas y respondidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por el mismo medio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 36. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Una vez atendidas las reclamaciones, se publicarán los resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes con los puntajes obtenidos, a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 37. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. En caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el artículo 44 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial adelantará las actuaciones necesarias para dejar sin efectos, en forma total o parcial, el concurso o proceso de selección, con ocasión a la ocurrencia de situaciones irregulares allí previstas.

CAPÍTULO VII

LISTAS DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 38. RESULTADOS CONSOLIDADOS. Con base en los resultados definitivos en cada una de las pruebas aplicadas en el Concurso de Méritos FGN 2024, la UT



Convocatoria FGN 2024, consolidará los resultados definitivos ponderados de cada una de las pruebas aplicadas para cada aspirante según corresponda, los cuales servirán de insumo para la conformación de las listas de elegibles. El resultado consolidado y obtenido en cada una de las pruebas, se presentará en todos los casos en una escala numérica de 0.00 a 100, con una parte entera y dos decimales truncados, y será ponderado de acuerdo con el porcentaje asignado a cada prueba, según el artículo 22 del presente Acuerdo.

Estos resultados serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en fecha debidamente informada y para acceder a ellos cada aspirante ingresará con su usuario y contraseña creado en el momento del registro. Contra estos resultados consolidados no procede reclamación o recurso alguno.

ARTÍCULO 39. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la UT Convocatoria FGN 2024, conformará las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas, para su adopción por parte de la Comisión de la Carrera Especial, considerando la codificación efectuada de los empleos por grupo o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad -ingreso y ascenso.

ARTÍCULO 40. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles conformadas para cada codificación de empleo de acuerdo con la OPECE, resultado del presente concurso de méritos, se publicarán a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, y en el enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 41. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 38 del Decreto Ley 020 de 2014, las listas de elegibles adquieren firmeza luego de su expedición y publicación, y tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la respectiva publicación. La Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la respectiva Comisión de la Carrera Especial, excluir de la lista de elegibles en firme a cualquiera de sus integrantes, cuando haya comprobado alguna de las causales contenidas en la norma en cita, caso en el cual se deberá adelantar el trámite previsto en el artículo 43 del presente Acuerdo, circunstancia que no alterará la firmeza de la lista publicada.

ARTÍCULO 42. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el inciso cuarto del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación, y solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos objeto de provisión en el presente concurso de méritos.



ARTÍCULO 43. REMISIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES AL NOMINADOR. Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme, la Comisión de la Carrera Especial las remitirá al Nominador o a quien corresponda según el acto de delegación interno, para dar inicio a los trámites correspondientes a Estudio de Seguridad y Nombramiento en Período de Prueba.

ARTÍCULO 44. EXCLUSIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2024, la exclusión de cualquiera de sus integrantes siempre que se hubiera comprobado que:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. Como resultado del estudio de seguridad.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la UT Convocatoria FGN 2024, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía, y en la aplicación web SIDCA 3, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. El trámite de exclusión es responsabilidad de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, **salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba**, cuyo trámite corresponde a la Comisión de la Carrera Especial.



ARTÍCULO 45. ESTUDIO DE SEGURIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de la expedición de la resolución de nombramiento en periodo de prueba, se realizará el estudio de seguridad de carácter reservado. Del resultado del estudio se determinará la conveniencia o no del ingreso de la persona a la Fiscalía General de la Nación. El resultado negativo genera la exclusión inmediata del aspirante de la lista de elegibles.

En virtud de lo anterior, una vez en firme las listas de elegibles o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Fiscalía General de la Nación procederá de manera inmediata a realizar el estudio de seguridad a los elegibles que tienen la posibilidad de ser nombrados según la posición que ocupan en la lista de elegibles, en relación con el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO. Con la inscripción, el aspirante acepta que, en el evento de formar parte de la lista de elegibles, en posición de mérito, la Fiscalía General de la Nación podrá acceder a la información que se requiera a efectos de realizar el Estudio de Seguridad, en las condiciones y bajo los parámetros que tenga establecidos.

ARTÍCULO 46. AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA. Una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE que hace parte integral del presente Acuerdo.

En la citación a la audiencia de escogencia, la Subdirección de Talento Humano, deberá comunicar de manera detallada la ubicación específica de las vacantes a proveer, en relación con el empleo y número de vacantes objeto del concurso de méritos.

En el caso de recaer el nombramiento y escogencia de vacante, en elegibles cuya posición se encuentre en empate, durante la audiencia se dirimirá según los criterios señalados en el artículo 47 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Las audiencias públicas de que trata el presente artículo, se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación establecida y debidamente comunicada al finalizar la etapa de pruebas.



ARTÍCULO 47. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Los aspirantes que obtengan puntajes totales iguales dentro del concurso o proceso de selección ocuparán el mismo puesto en la lista de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, el nombramiento recaerá en la persona que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 3 de la Ley 2421 de 2024.

De persistir el empate, este se dirimirá teniéndose en cuenta el siguiente orden:

- 1.- Con el elegible, que certifique o reconozca, según corresponda, hacer parte de un grupo diferencial reconocido como sujetos de especial protección constitucional (Población étnica (indígenas, afrodescendientes, ROM y negros palenqueros); personas con orientación sexual e identidad de género diversas; o madre cabeza de familia).
- 2.- Con el elegible que ostente derechos de carrera, bien sea en el sistema especial de la FGN o en otros sistemas de carrera administrativa.
- 3.- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2º numeral 3º de la Ley 403 de 1997 o aquellos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- 4.- Según el puntaje obtenido por los elegibles empatados en cada una de las pruebas aplicadas, teniéndose en cuenta el siguiente orden:
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de carácter eliminatorio.
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
- 5.- Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

PARÁGRAFO. Las anteriores reglas de desempate se aplicarán en todos los demás casos en donde se presente empate y de acuerdo con el número de vacantes a proveer, deba decidirse sobre quien recae el nombramiento.

ARTÍCULO 48. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Concluida las audiencias de escogencia del empleo, la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la delegación



de la facultad nominadora, procederá en estricto orden de mérito, a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de prepensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

PARÁGRAFO 2. El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad, y en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO 49. TÉRMINO Y APROBACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. De conformidad con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses. Vencido este término, dentro de los diez (10) días siguientes, el servidor será evaluado en su desempeño laboral con base en los instrumentos y condiciones establecidos para tal efecto en la Fiscalía General de la Nación.

Superado el período de prueba, el servidor adquiere los derechos de carrera, los cuales deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. Si la evaluación del período de prueba es insatisfactoria, el nombramiento del servidor deberá ser declarado insubsistente.

El servidor público con derechos de carrera especial que supere un concurso en la modalidad ascenso, será nombrado en período de prueba, al final del cual y de obtener calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el Registro.

Durante el periodo de prueba de los servidores con derechos de carrera, el empleo del cual es titular quedará vacante de forma temporal y podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

ARTÍCULO 50. ANEXOS. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial – OPECE, el cual se encuentra adjunto a esta



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 43 de 43

publicación, en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/ofertas-de-empleo/concurso-de-meritos-ascenso-e-ingreso-4-000-vacantes-fgn-2024/>

ARTÍCULO 51. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en numeral 3 del artículo 3° del Decreto Ley 020 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)



ACUERDO No. 001 DE 2025
(03 de marzo de 2025)

“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

ANEXO No. 1

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE

1. Estructura de la identificación de los empleos y vacantes

I-101-M-01-(44)				
I	101	M	01	44
Modalidad	Denominación del Empleo	Ubicación por Grupos	Proceso	Vacantes

2. Codificación

2.1. Modalidad

MODALIDAD	CÓDIGO
ASCENSO	A
INGRESO	I

2.2. Denominación de los empleos

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO
PROFESIONAL	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	101
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	102
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	103
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	104
	PROFESIONAL EXPERTO	105
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	106
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	107



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO
	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	108
	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	109
	PROFESIONAL DE GESTIÓN I	110
TÉCNICO	ASISTENTE DE FISCAL IV	201
	ASISTENTE DE FISCAL III	202
	ASISTENTE DE FISCAL II	203
	ASISTENTE DE FISCAL I	204
	TÉCNICO III	205
	TÉCNICO II	206
	TÉCNICO I	207
	SECRETARIO EJECUTIVO	208
ASISTENCIAL	SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	301
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	302
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	303
	ASISTENTE II	304
	ASISTENTE I	305
	CONDUCTOR III	306
	CONDUCTOR II	307
	CONDUCTOR I	308
	AUXILIAR II	309
	AUXILIAR I	310

2.3. Ubicación por Grupo o Área

UBICACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO
MISIONAL	M
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AP
MISIONAL - UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	M-SAI

2.4. Procesos del Sistema de Gestión Integral- SGI



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

PROCESO	CÓDIGO
INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	01
COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	02
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	03
GESTIÓN CONTRACTUAL	04
GESTIÓN DE BIENES	05
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	06
GESTIÓN DOCUMENTAL	07
GESTIÓN FINANCIERA	08
GESTIÓN JURÍDICA	09
GESTIÓN TIC	10
AUDITORÍA	11

3. Estructura de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE –

3.1. Grupo Fiscalía

GRUPO: FISCALÍA					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	A-101-M-01-(35)	35	
		FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	I-101-M-01-(44)		44
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	A-102-M-01-(150)	150	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	I-102-M-01-(269)		269
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	A-103-M-01-(144)	144	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	I-103-M-01-(453)		453
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	A-104-M-01-(31)	31	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	I-104-M-01-(417)		417
		ASISTENTE DE FISCAL IV	A-201-M-01-(78)	78	
		ASISTENTE DE FISCAL IV	I-201-M-01-(172)		172



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO: FISCALÍA					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		ASISTENTE DE FISCAL III	A-202-M-01-(90)	90	
		ASISTENTE DE FISCAL III	I-202-M-01-(160)		160
		ASISTENTE DE FISCAL II	A-203-M-01-(150)	150	
		ASISTENTE DE FISCAL II	I-203-M-01-(529)		529
		ASISTENTE DE FISCAL I	I-204-M-01-(347)		347
TOTAL				678	2391

3.2. Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN /	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-02-(1)		1
	COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-02-(1)	1	
	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-05-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-05-(6)	6	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-05-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-05-(13)		13
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-M-05-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-M-05-(2)		2
		TÉCNICO I	I-207-M-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-05-(1)		1
		ASISTENTE II	I-304-M-05-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-M-05-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-M-05-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-M-05-(2)		2
		CONDUCTOR II	I-307-M-05-(25)		25



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		CONDUCTOR I	I-308-M-05-(5)		5
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DOCUMENTAL	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-07-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-07-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-M-07-(2)		2
		TÉCNICO I	I-207-M-07-(5)		5
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-07-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-M-07-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-M-07-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-M-07-(4)		4
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-09-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-09-(2)		2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-09-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-09-(5)	5	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-09-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-09-(10)		10
MISIONAL	MISIONAL INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN TIC	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-10-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-10-(2)		2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-10-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-10-(1)		1
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-06-(3)	3	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-06-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-06-(16)		16
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-M-06-(2)	2	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-06-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-06-(11)	11	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-06-(4)		4



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-06-(32)		32
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-M-06-(6)		6
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN /	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-11-(1)		1
	AUDITORÍA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-11-(1)		1
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	TÉCNICO III	A-205-M-01-(2)	2	
		TÉCNICO III	I-205-M-01-(1)		1
		TÉCNICO II	A-206-M-01-(44)	44	
		TÉCNICO II	I-206-M-01-(86)		86
		TÉCNICO I	I-207-M-01-(14)		14
		SECRETARIO EJECUTIVO	A-208-M-01-(2)	2	
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-M-01-(9)		9
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	I-301-M-01-(3)		3
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-01-(10)		10
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-M-01-(67)		67
		ASISTENTE II	I-304-M-01-(5)		5
		ASISTENTE I	I-305-M-01-(6)		6
		CONDUCTOR III	I-306-M-01-(1)		1
		CONDUCTOR II	I-307-M-01-(17)		17
		CONDUCTOR I	I-308-M-01-(3)		3
		AUXILIAR II	I-309-M-01-(12)		12
		AUXILIAR I	I-310-M-01-(27)		27
TOTAL				80	425

**3.3. Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Proceso y Grupo Misional**

EMPLEOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
GRUPO Y PROCESO MISIONAL					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA / PROCESO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	
MISIONAL – INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / UBICADOS EN	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	I-101-M-SAI-(1)			1



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

EMPLEOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
GRUPO Y PROCESO MISIONAL					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA / PROCESO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	
EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	I-102-M-SAI-(1)		1	
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	A-103-M-SAI-(1)	1		
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	I-103-M-SAI-(2)		2	
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	A-104-M-SAI-(1)	1		
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	I-104-M-SAI-(1)		1	
	ASISTENTE DE FISCAL II	I-203-M-SAI-(1)		1	
	ASISTENTE DE FISCAL I	I-204-M-SAI-(3)		3	
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-M-SAI-(1)		1	
	AUXILIAR I	I-310-M-SAI-(1)		1	
TOTAL			2	11	

3.4. Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-02-(2)	2	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-02-(4)		4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-02-(3)	3	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-02-(5)		5
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-02-(4)		4
		TÉCNICO III	A-205-AP-02-(2)	2	
		TÉCNICO III	I-205-AP-02-(1)		1



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		TÉCNICO II	I-206-AP-02-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-02-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-02-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-03-(4)		4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-03-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-03-(6)	6	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-03-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-03-(4)		4
		TÉCNICO III	A-205-AP-03-(1)	1	
		TÉCNICO III	I-205-AP-03-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-AP-03-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-03-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-04-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-04-(6)		6
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-04-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-AP-04-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-04-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-05-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-05-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-05-(7)		7
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-05-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-05-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-05-(3)	3	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-05-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-05-(9)		9
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-05-(1)		1
		TÉCNICO III	A-205-AP-05-(1)	1	
		TÉCNICO III	I-205-AP-05-(1)		1
		TÉCNICO II	A-206-AP-05-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-05-(5)		5
		TÉCNICO I	I-207-AP-05-(6)		6
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-05-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-05-(1)		1
		CONDUCTOR III	I-306-AP-05-(1)		1
		CONDUCTOR II	I-307-AP-05-(18)		18
		CONDUCTOR I	I-308-AP-05-(2)		2
		AUXILIAR II	I-309-AP-05-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-05-(22)		22
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-06-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-06-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-06-(8)		8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-06-(2)	2	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-06-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-06-(17)	17	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-06-(6)		6
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	A-109-AP-06-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-06-(18)		18



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-06-(5)		5
		TÉCNICO III	A-205-AP-06-(1)	1	
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TÉCNICO II	A-206-AP-06-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-06-(7)		7
		TÉCNICO I	I-207-AP-06-(9)		9
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-06-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-06-(3)		3
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-06-(14)		14
		ASISTENTE II	I-304-AP-06-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-AP-06-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-AP-06-(3)		3
		AUXILIAR I	I-310-AP-06-(13)		13
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DOCUMENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-07-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-07-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-07-(2)	2	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-07-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-07-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-AP-07-(1)		1
		TÉCNICO I	I-207-AP-07-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-AP-07-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-07-(2)		2
		AUXILIAR II	I-309-AP-07-(5)		5
		AUXILIAR I	I-310-AP-07-(12)		12
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-08-(3)		3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-08-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-08-(3)	3	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-08-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-08-(5)		5
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-08-(2)		2
		TÉCNICO II	A-206-AP-08-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-08-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN FINANCIERA	TÉCNICO I	I-207-AP-08-(1)		1
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-08-(1)		1
		ASISTENTE II	I-304-AP-08-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-08-(3)		3
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-09-(4)	4	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-09-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-09-(8)		8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-09-(3)	3	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-09-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-09-(9)	9	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-09-(4)		4
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-09-(10)		10
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-09-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-AP-09-(1)		1
		TÉCNICO I	I-207-AP-09-(1)		1
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-09-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-09-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-AP-09-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-09-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN TIC	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-10-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-10-(3)		3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-10-(1)	1	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-10-(3)	3	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-10-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-10-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-AP-10-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AUDITORÍA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-11-(2)	2	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-11-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-11-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-11-(2)	2	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-11-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-11-(3)		3
		TÉCNICO III	A-205-AP-11-(1)	1	
		TÉCNICO I	I-207-AP-11-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-11-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-11-(1)		1
TOTAL				84	329
TOTAL OPECE				844	3156

From: Xiomara del Carmen Villabon Fuentes

[<xiomara.villabon@fiscalia.gov.co>](mailto:xiomara.villabon@fiscalia.gov.co)

Sent: Monday, May 11, 2026 5:03:04 PM

To: monica alexandra sarria calero

[<monicasarriak@hotmail.com>](mailto:monicasarriak@hotmail.com)

Subject: Programación Visita Domiciliaria

Respetado Aspirante buenas tardes:

Me permito informar que se llevará a cabo la visita domiciliaria, el día 14/05/2026, en el horario de la tarde.

Favor tener impreso Formato **ORIGINAL** de autorización enviado previamente.

Finalmente, por favor al confirmar el recibido de este correo, se requiere que confirme la dirección de su residencia actual.

Atentamente,

Xiomara del Carmen Villabón Fuentes

Área de Verificación para el Ingreso de Aspirantes, Contratistas y Permanencia de Servidores.

Dirección de Protección y Asistencia

Fiscalía General de la Nación

Teléfono (60) (1) 5702000 - Ext.33006 Móvil.

[310-4772938](tel:310-4772938)

Carrera 86 N° 51- 66 piso 5

Edificio World Business Center, Bogotá, D.C



"Esta información tiene carácter de reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 418 de 1997 (con sus respectivas modificaciones y adiciones), así como lo preceptuado por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), en concordancia con el artículo 8 de la Resolución 0-0205 de 2024, razón por la cual es de estricto cumplimiento."

Re: Programación Visita Domiciliaria

De: monica alexandra sarria calero

monicasarriak@hotmail.com

Para: Xiomara del Carmen Villabon Fuentes

xiomara.villabon@fiscalia.gov.co

Enviado: miércoles, 13 de mayo, 12:40 p.m.

Buenas tardes, recibido el mensaje, confirmo que recibiré la visita este jueves 14 de mayo de 2026 en horario de la tarde. Mil gracias

Mi dirección actual es:

Calle 13B oeste #10-60 apto.808 torre 1

Vista oeste

Bellavista

Cali- Valle

Obtener [Outlook para Android](#)



2026301000724142

Radicado No: 2026301000724142
09/07/2026 11:45 AM
Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado No. 2026301002295441 del 18 de junio de 2026

Reciba un atento saludo señora Mónica,

En atención a la comunicación radicada a través de la plataforma SIDCA 3 bajo el número 202606000013761, la cual fue trasladada a esta dependencia por la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante el radicado del asunto, y en las que usted en calidad de integrante de la lista de elegibles para la provisión de las vacantes del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II identificado con la OPECE I-106-M-06-(16) modalidad INGRESO en el marco del concurso de méritos FGN 2024, la Subdirección de Talento Humano se permite atender su petición en los siguientes términos y en el mismo orden planteado:

“De manera atenta solicito información acerca de la fecha aproximada para la audiencia de escogencia de vacante de la lista de elegibles conformada mediante resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026, en la cual ocupo la posición No. 4. Esto en razón a que tengo programado un viaje y quisiera saber la fecha aproximada y el medio por el cual me comunican la citación, si es presencial o virtual, etc.”

Verificada la información correspondiente a su participación en el Concurso de Méritos FGN 2024, se evidencia que usted concursó para el empleo denominado Profesional Especializado II, identificado con el Código OPECE I-106-M-06-(16). Así mismo, se constató que mediante la Resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026 se conformó la respectiva lista de elegibles, en la cual usted figura con un puntaje final de 76.00 puntos y ubicado en la posición No. 4.

Ahora bien, una vez culminen los estudios de verificación, confiabilidad y confidencialidad y se surtan las actuaciones administrativas previas correspondientes, la Entidad podrá adelantar la audiencia pública de escogencia de vacantes, de conformidad con las reglas previstas para el proceso de provisión derivado del Concurso de Méritos FGN 2024.

No obstante, a la fecha no se encuentra definida ni programada la audiencia pública de escogencia de vacantes correspondiente al empleo objeto de consulta, razón por la cual no es posible informar una fecha aproximada para su realización. Al respecto, se informa que la Fiscalía General de la Nación comunicará oportunamente la convocatoria a dicha audiencia a través de los canales institucionales que se determinen para tal fin, indicando las condiciones de su desarrollo, incluida la modalidad en que se llevará a cabo, la cual será virtual.

En consecuencia, actualmente no es posible informar la fecha u hora en que se llevará a cabo la audiencia de escogencia de vacantes, ni suministrar un tiempo estimado para su realización.

Atentamente,

JOSE IGNACIO ANGULO M
Firmado electrónicamente por
JOSE IGNACIO ANGULO M
Fecha: 2026.07.09 11:45:26 -05'00'

JOSE IGNACIO ANGULO M
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Anexos/Adjuntos: 0

Proyectó: Paula Julieth Villamizar – Técnico I STH
Revisó: Mónica Lizeth Puerto Guío-Profesional STH



Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2026

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO / COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL
E. S. D.**

ASUNTO: Derecho de Petición de Información y Consulta (Art. 23 C.P. y Ley 1755 de 2015) - Transparencia y fecha de Audiencia de Escogencia de Plazas de la Lista de Elegibles adoptada mediante **Resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026** (OPECE I-106-M-06-16).

MÓNICA ALEXANDRA SARRIA CALERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **38.562.941** de Cali, en mi condición de integrante con derecho preferente de nombramiento en la **Posición No. 4** de la Lista de Elegibles conformada mediante la **Resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026**, para proveer 16 vacantes del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**, identificado con el código **OPECE No. I-106-M-06-(16)** en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN y Subproceso: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, de manera respetuosa me dirijo a ustedes para presentar **DERECHO DE PETICIÓN**, fundamentado en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO Y CONTEXTO

1. Ocupo la **Posición No. 4** con un puntaje total de **76.00 puntos** en la Lista de Elegibles en firme adoptada por la Resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026 (para proveer 16 vacantes definitivas).
2. El **14 de mayo de 2026** se me practicó de manera completa el Estudio de Seguridad y Visita Domiciliaria de carácter reservado, habiéndose superado dicha etapa de idoneidad sin novedad alguna.
3. Mediante el oficio de respuesta con Radicado No. 2026301000724142 del 09 de julio de 2026, la Subdirección de Talento Humano me informó que la audiencia pública de escogencia de vacantes no se encontraba programada a esa fecha.
4. Ha llegado a mi conocimiento que la entidad ha venido adelantando audiencias públicas de escogencia para diversas OPECES del Concurso FGN 2024, notificando de manera individual a través de correo electrónico, omitiendo la publicación previa y general de los cronogramas en la página web oficial o en la plataforma web SIDCA 3 (siendo el Boletín Informativo No. 27 del 16 de junio de 2026 la última actualización visible sobre la materia).

5. La falta de avisos informativos generales y la dependencia exclusiva del envío de citaciones al correo electrónico personal genera un riesgo inminente de vulneración al debido proceso por fallas técnicas, rebotes, filtros de correo no deseado (SPAM) o errores en el envío, impidiendo el control ciudadano y la transparencia objetiva sobre las fechas de citación por cada OPECE.

II. SUSTENTO JURÍDICO Y DOCTRINA DEL PLAZO RAZONABLE

- **Principios de Publicidad y Transparencia (Art. 209 C.P. y Art. 3 del Decreto Ley 020 de 2014):** La carrera especial de la Fiscalía se rige obligatoriamente por la publicidad de sus actos. El uso de la plataforma web SIDCA 3 y de la página institucional constituye la garantía primaria para que todos los concursantes conozcan de manera objetiva el avance real del concurso.
- **Confianza Legítima y Plazo Razonable (Corte Constitucional - Sentencias T-329 de 2021 y T-242 de 2023):** La Corte Constitucional ha reiterado que las autoridades no pueden prolongar indefinidamente en el tiempo los trámites de provisión de cargos de carrera amparándose en la ausencia de una fecha límite expresada en días. Trascurridos más de cinco (5) meses desde la firmeza de la lista de elegibles y casi cuatro (4) meses desde la finalización del estudio de seguridad, la indeterminación de la audiencia atenta contra la celeridad administrativa.
- **Garantía del Debido Proceso (Art. 29 C.P. y Art. 13 del Acuerdo No. 001 de 2025):** Para evitar presunciones de "no contacto" o no asistencia injustificada, el elegible tiene el derecho constitucional de manifestar preventivamente su disponibilidad e intención de nombramiento sobre las plazas ofertadas de su interés.

III. PETICIONES

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente se sirvan resolver de fondo los siguientes puntos:

1. **INFORMACIÓN DE FECHA:** Se me informe de manera clara, precisa y de fondo, la fecha y hora proyectada o programada para la realización de la **Audiencia Pública Virtual de Escogencia de Vacantes** correspondiente al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (Código OPECE No. I-106-M-06-16).
2. **PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL POR TRANSPARENCIA:** Solicitó que, en acatamiento al Principio de Publicidad que rige la Carrera Especial de la FGN, se **PUBLIQUE en la página web oficial de la entidad y en la plataforma web SIDCA 3** el cronograma o aviso informativo oficial con la citación formal a la audiencia de escogencia de la OPECE No. I-106-M-06-(16), evitando canalizar dicha información de manera exclusiva por correo electrónico privativo.

3. **PLAZO RAZONABLE:** De conformidad con la doctrina constitucional del "Plazo Razonable", se me indique cuál es el término máximo o la fecha límite institucional fijada por la Subdirección de Talento Humano para evacuar la audiencia y proceder con el nombramiento en periodo de prueba de la OPECE I-106-M-06-(16), considerando que la lista fue adoptada en marzo de 2026 y los estudios de seguridad culminaron en mayo de 2026.
4. **MANIFIESTO Y CONSTANCIA FORMAL DE PREFERENCIA DE PLAZA (CALI):** Solicito **DEJAR CONSTANCIA FORMAL Y EXPRESA EN MI HISTORIA LABORAL / EXPEDIENTE DE CONCURSO** que, en mi calidad de elegible en el **PUESTO No. 4** de la OPECE No. I-106-M-06-(16), **MANIFESTO MI PLENA DISPONIBILIDAD, INTENCIÓN E INTERÉS DIRECTO EN SER NOMBRADA EN LA VACANTE UBICADA EN LA CIUDAD DE CALI.** Lo anterior para que conste formalmente mi voluntad y no se alegue a futuro imposibilidad de contacto, falta de interés o desistencia tácita.

IV. NOTIFICACIONES

Agradezco enviar la respuesta correspondiente al siguiente correo electrónico:

- **Correo Electrónico:** [REDACTED]
- **Correo Electrónico alternativo:** [REDACTED]
- **Celular:** [REDACTED]

Atentamente,



MÓNICA ALEXANDRA SARRIA CALERO

C.C. No. 38.562.941 de Cali.

Elegible Posición No. 4

OPECE: I-106-M-06-(16)

Concurso de Méritos FGN 2024.

EVIDENCIAS



Continuación Resolución No. 0033 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISÉIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-106-M-06-(16), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 3 de 14

proceso **GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de Ciudadanía	52788510	SONIA CAROLINA MENDOZA FERNANDEZ	79.20
2	Cédula de Ciudadanía	6105143	FERNANDO HERNEY VALENS UPEGUI	77.80
3	Cédula de Ciudadanía	93370060	JOSE SANTOS RIVERA CONDE	76.70
4	Cédula de Ciudadanía	38562941	MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO	76.00
5	Cédula de Ciudadanía	32209279	INDIRA COLOMBIA PINZON MUÑOZ	75.20
6	Cédula de Ciudadanía	41957771	MARIA VICTORIA TATIANA MARTINEZ GRANADA	75.10
6	Cédula de Ciudadanía	80088776	ALVARO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	75.10
7	Cédula de Ciudadanía	79449026	FERNANDO ALBERTO REINA GUZMAN	74.70
8	Cédula de Ciudadanía	1096186340	DUVIAN ANDRES AGUDELO AGUDELO	74.50
9	Cédula de Ciudadanía	1032394367	ADRIANA OSPITIA FERRER	74.20
10	Cédula de Ciudadanía	70165247	HUGO ARMANDO URREA GOMEZ	73.20
11	Cédula de Ciudadanía	66724670	JUDITH FLOREZ ESCUDERO	73.00
11	Cédula de Ciudadanía	51916241	CLAUDIA YANETH ACEVEDO DE PERILLA	73.00

Avisos informativos Concurso de Méritos FGN 2024, 4.000 vacantes

- ❖ [Recomposición Lista de Elegibles para el empleo Asistente de Fiscal I](#)
- ❖ [Boletín No. 26. Publicación Lista de Elegibles](#)
- ❖ [Audencia de escogencia de vacante para el empleo Asistente de Fiscal III](#)
- ❖ [Recomposición de la lista de elegibles para el empleo Asistente de Fiscal III](#)
- ❖ [Audencia de escogencia de vacante para el empleo Asistente de Fiscal IV](#)
- ❖ [Recomposición de cuatro listas de elegibles](#)
- ❖ [Boletín No. 25. Publicación Listas de Elegibles.](#)
- ❖ [Boletín No. 24. Publicación Listas de Elegibles.](#)
- ❖ [Fechas audiencia de escogencia de vacante de la lista de elegibles](#)
- ❖ [Recomposición de lista de elegibles para empleo Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados](#)

Junio 16 de 2026

Boletín informativo No. 27

concurso de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:

En sesión del 10 de junio de 2026, la Comisión de la Carrera Especial - CCE de la FGN aprobó y adoptó quince (15) listas de elegibles resultantes del Concurso de Méritos FGN 2024, de las siguientes denominaciones de empleo:

NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	OPECE
PROFESIONAL	Profesional de Gestión I	1102-AP-06(2)
	Profesional de Gestión II	1102-AP-06(12)
	Profesional de Gestión III	1102-AP-06(23)
	Profesional Especializado I	1107-AP-06(1)
	Profesional Especializado II	1107-AP-06(2)
TÉCNICO	Profesional Especial	1103-AP-06(1)
	Secretaría Ejecutiva	1203-AP-06(1)
	Técnico I	1207-AP-06(2)
	Técnico II	1208-AP-06(2)
ASISTENCIAL	Asistente I	1303-AP-06(1)
	Asistente II	1304-AP-06(2)
	Asistente III	1305-AP-06(1)
	Asistente IV	1306-AP-06(2)
	Secretaría Administrativa I	1303-AP-06(14)
	Secretaría Administrativa II	1304-AP-06(1)

A partir de la fecha, pueden ser consultadas en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, o a través del enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; en el login de la aplicación web SIDCA3, haciendo clic en el botón ["Listas de elegibles"](#).

Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo 001 de 2025.



Concurso de Méritos FGN 2024

SIDCA3

Concurso de Méritos FGN 2024

Iniciar sesión

[¿Quiero registrarme!](#)[¿Olvidó su contraseña?](#)[Iniciar sesión](#)

[Guías De Orientación al Aspirante](#)
[Acuerdo de Convocatoria, Anexo, Resoluciones, Normatividad y Ejes Temáticos](#)
[Acciones Constitucionales.](#)
[Video\(s\) Concurso de Méritos FGN 2024](#)
[Lista de Elegibles.](#)
[Consulta la OPECE y el Listado Definitivo de Inscritos.](#)
[Agregar Solicitud de PQR'S](#)

Bogotá D.C.,

MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO

ASUNTO:	Respuesta a solicitud con radicado No. 2026301002295441 del 18 de junio de 2026
---------	---

Reciba un atento saludo señora Mónica,

En atención a la comunicación radicada a través de la plataforma SIDCA 3 bajo el número 202606000013761, la cual fue trasladada a esta dependencia por la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante el radicado del asunto, y en las que usted en calidad de integrante de la lista de elegibles para la provisión de las vacantes del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II identificado con la OPECE I-106-M-06-(16) modalidad INGRESO en el marco del concurso de méritos FGN 2024, la Subdirección de Talento Humano se permite atender su petición en los siguientes términos y en el mismo orden planteado:

"De manera atenta solicito información acerca de la fecha aproximada para la audiencia de escogencia de vacante de la lista de elegibles conformada mediante resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026, en la cual ocupo la posición No. 4. Esto en razón a que tengo programado un viaje y quisiera saber la fecha aproximada y el medio por el cual me comunican la citación, si es presencial o virtual, etc."

Verificada la información correspondiente a su participación en el Concurso de Méritos FGN 2024, se evidencia que usted concursó para el empleo denominado Profesional Especializado II, identificado con el Código OPECE I-106-M-06-(16). Así mismo, se constató que mediante la Resolución No. 0033 del 26 de marzo de 2026 se conformó la respectiva lista de elegibles, en la cual usted figura con un puntaje final de 76.00 puntos y ubicado en la posición No. 4.

Ahora bien, una vez culminen los estudios de verificación, confiabilidad y confidencialidad y se surtan las actuaciones administrativas previas correspondientes, la Entidad podrá adelantar la audiencia pública de escogencia de vacantes, de conformidad con las reglas previstas para el proceso de provisión derivado del Concurso de Méritos FGN 2024.

No obstante, a la fecha no se encuentra definida ni programada la audiencia pública de escogencia de vacantes correspondiente al empleo objeto de consulta, razón por la cual no es posible informar una fecha aproximada para su realización. Al respecto, se informa que la Fiscalía General de la Nación comunicará oportunamente la convocatoria a dicha audiencia a través de los canales institucionales que se determinen para tal fin, indicando las condiciones de su desarrollo, incluida la modalidad en que se llevará a cabo, la cual será virtual.

En consecuencia, actualmente no es posible informar la fecha u hora en que se llevará a cabo la audiencia de escogencia de vacantes, ni suministrar un tiempo estimado para su realización.

From: Xiomara del Carmen Villabon Fuentes
<xiomara.villabon@fiscalia.gov.co>

Sent: Monday, May 11, 2026 5:03:04 PM

To: monica alexandra sarria calero
<monicasarriak@hotmail.com>

Subject: Programación Visita Domiciliaria

Respetado Aspirante buenas tardes:

Me permito informar que se llevará a cabo la visita domiciliaria, el día 14/05/2026, en el horario de la tarde.

Favor tener impreso Formato **ORIGINAL** de autorización enviado previamente.

Finalmente, por favor al confirmar el recibido de este correo, se requiere que confirme la dirección de su residencia actual.

Atentamente,

Xiomara del Carmen Villabón Fuentes
Área de Verificación para el Ingreso de Aspirantes, Contratistas y Permanencia de Servidores.

Dirección de Protección y Asistencia
Fiscalía General de la Nación
Teléfono (60) (1) 5702000 - Ext.33006 Móvil.
[310-4772938](tel:310-4772938)

Carrera 86 N° 51- 66 piso 5
Edificio World Business Center, Bogotá, D.C



"Esta información tiene carácter de reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 418 de 1997 (con sus respectivas modificaciones y adiciones), así como lo preceptuado por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), en concordancia con el artículo 8 de la Resolución 0-0205 de 2024, razón por la cual es de estricto cumplimiento."

Re: Programación Visita Domiciliaria

De: monica alexandra sarria calero
monicasarriak@hotmail.com

Para: Xiomara del Carmen Villabon Fuentes
xiomara.villabon@fiscalia.gov.co

Enviado: miércoles, 13 de mayo, 12:40 p.m.

Buenas tardes, recibido el mensaje, confirmo que recibiré la visita este jueves 14 de mayo de 2026 en horario de la tarde. Mil gracias

Mi dirección actual es:
Calle 13B oeste #10-60 apto.808 torre 1
Vista oeste
Bellavista
Cali- Valle

Obtener [Outlook para Android](#)



2026301001183382

Radicado No: 2026301001183382
18/09/2026 02:04 PM
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO No. 2026307004002771 del 11 de septiembre de 2026

Señora Monica, cordial saludo.

En respuesta a su petición trasladada por la UT Convocatoria FGN 2024 mediante radicado **PQR-202609000014105**, en la cual nos solicita la siguiente información:

"(...) 1. INFORMACIÓN DE FECHA: Se me informe de manera clara, precisa y de fondo, la fecha y hora proyectada o programada para la realización de la Audiencia Pública Virtual de Escogencia de Vacantes correspondiente al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (Código OPECE No. I-106-M-06-16).

2. PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL POR TRANSPARENCIA: Solicitó que, en acatamiento al Principio de Publicidad que rige la Carrera Especial de la FGN, se PUBLIQUE en la página web oficial de la entidad y en la plataforma web SIDCA 3 el cronograma o aviso informativo oficial con la citación formal a la audiencia de escogencia de la OPECE No. I-106-M-06-(16), evitando canalizar dicha información de manera exclusiva por correo electrónico privativo.

3. PLAZO RAZONABLE: De conformidad con la doctrina constitucional del "Plazo Razonable", se me indique cuál es el término máximo o la fecha límite institucional fijada por la Subdirección de Talento Humano para evacuar la audiencia y proceder con el nombramiento en periodo de prueba de la OPECE I-106-M-06-(16), considerando que la lista fue adoptada en marzo de 2026 y los estudios de seguridad culminaron en mayo de 2026."

La Subdirección de Talento Humano se permite informarle que, si bien la lista de elegibles correspondiente a la OPECE consultada ya fue publicada, a la fecha la Fiscalía General de la Nación se encuentra adelantando de manera simultánea las etapas relacionadas con la publicación de listas de elegibles y la realización de los estudios de seguridad previstos dentro del concurso de méritos FGN 2024.

Ahora bien, resulta importante precisar que el Acuerdo No. 001 de 2025 no establece un cronograma específico ni fechas ciertas para el desarrollo de las actuaciones posteriores a la publicación de las listas de elegibles. En consecuencia, la ejecución de las diferentes etapas del concurso se adelanta de manera progresiva, atendiendo criterios técnicos, administrativos y operativos propios de un proceso de selección de esta magnitud.

En efecto, el concurso de méritos FGN 2024 comprende la provisión de 4.000 empleos, lo que implica el adelantamiento de múltiples actuaciones administrativas, entre ellas la publicación de listas de elegibles, la realización de estudios de seguridad, la audiencia de escogencia pública, la elaboración de actos administrativos de nombramiento, las respectivas comunicaciones y los demás trámites necesarios para garantizar el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad, transparencia, legalidad y debido proceso.





2026301001183382

Radicado No: 2026301001183382
18/09/2026 02:04 PM
Página 2 de 2

Por lo anterior, el desarrollo del concurso se realiza de manera gradual y escalonada, razón por la cual las actuaciones subsiguientes respecto de cada lista de elegibles se adelantan conforme al avance general del proceso y a las necesidades operativas de la Entidad. En ese sentido, una vez culminen las actuaciones previas requeridas, se continuará con los trámites correspondientes para la provisión de los empleos ofertados mediante nombramiento en período de prueba.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por
LUIS C HERNANDEZ VELASQUEZ
LUIS C HERNANDEZ
VELASQUEZ
Fecha: 2026.09.18 14:04:13 -05'00'

LUIS CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ
Subdirector de Talento Humano (E)

Proyectó: Nicol García Sanabria – Auxiliar STH
Revisó: Mónica Lizeth Puerto Guío – Profesional STH